



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 264/24

Sucre, 24 de junio de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM - 595/2024 de fecha 18 marzo de 2024, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, CITE AECS N° 07/24 de fecha 15 de marzo de 2024 suscrita por el Sr. Juan Víctor Camacho Yujra, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SUCRE y el Sr. Javier River Cervantes, VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SUCRE con referencia "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA NOTA 06/24 PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES", dirigida al Concejo Municipal de Sucre, mediante la cual hace conocer presuntos hechos de corrupción y direccionamiento por parte de la Unidad de Contrataciones en los Procesos de Licitación en Obras de Construcción Civil.

Que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con número de identificación Tributaria (NIT) N° 1000565021, representado legalmente por el Dr. Enrique Leaño Palenque, con Cedula de Identidad N° 1145077 Ch., conforme a Acta de Posesión de fecha 3 de mayo de 2021, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en atribución a las competencias que le confiere la misma, con relación a los Procesos de Contratación Pública, cuyo objeto es adquirir bienes o la contratación servicios, con el propósito de atender las necesidades, demandas y/o requerimientos de la población, mismas que se encuentran regulados en su ejecución por las normas contenidas en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, las que a su vez se enmarcan en el Subsistema de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Servicios Generales y Consultoría, creado y regulado por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, denominada Ley de Administración y Control Gubernamentales, norma legal que se constituye en un modelo de gestión pública por resultados, que busca la **eficiencia y eficacia** en el manejo de los recursos del Estado en el cumplimiento de sus fines y objetivos, generando el máximo beneficio con los recursos que este dispone, norma generadora de la responsabilidad por la función pública en función a los objetivos de la utilización de los recursos públicos, así como de la forma y resultado en la aplicación de dichos recursos y lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollando la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, en el tema específico de las contrataciones públicas de OBRAS en fecha 18 de marzo de 2024, ingresa al Concejo Municipal con Registro CM-595/2024, nota remitida por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SUCRE, en el cual hacen conocer los presuntos hechos de corrupción y direccionamiento por parte de la Unidad de CONTRATACIONES, en los procesos de licitación pública en OBRAS de construcción civil desde las gestiones 2021, 2022, 2023 y la actual gestión, para tal efecto adjuntan documentación que según hacen referencia sería del Sistema de Contrataciones Estatal (SICOES) para su respectivo conocimiento de los concejales y su pronunciamiento.

Que mediante nota HCM PIE N° 62/24, el Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 37 de 10 de abril de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 36/24 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, se ha determinado remitir al Sr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el mismo tiene formulado

NO. 068/24
R.A.M. N° 264/24
INF. 76/2024 C.D.T.P.L.F.G.A.
F4. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



las siguientes preguntas:

1.- INFORME su autoridad, que Proyectos de Inversión Pública fueron adjudicados desde gestión 2021 a la fecha, en las modalidades de: Licitaciones Públicas (LP), Contratación Directa y Contratación por Excepción, a que empresas se mandaron las invitaciones y cuáles fueron las Empresas y/o Asociaciones que se adjudicaron señalando quienes conforman cada asociación (adjunte Invitaciones y Propuestas, designaciones de los miembros de Comisión de Calificación, informes de la comisión, fotocopias de las minutas de constitución de las asociaciones accidentales y poder del representante legal).

2.- INFORME su autoridad con documentación de respaldo y fotocopias legalizadas sobre los procesos de contratación (obras y/o servicios) Licitación Pública, ANPE, Invitación Directa y por Excepción de las gestiones 2021, 2022, 2023 y 2024, donde se puede advertir la participación de 24 ciudadanos, mismos que se habrían adjudicado obras públicas en el municipio de Sucre, ya sea como asociación accidental señalando el porcentaje de participación e indicando quienes conforman cada asociación accidental, asimismo adjunte minutas de constitución y poder del representante legal, adjunte también matriz con el CUCE de cada proceso, en la cual participaron las siguientes personas:

Nº	NOMBRE COMPLETO	Nº CEDULA DE IDENTIDAD	Nº NIT
1.-	JORGE RAUL POZZO COPA	4084638 CH	4084638012
2.-	JOSE MARIA VARGAS VASQUEZ	5555310 PT	5555310014
3.-	MARGOTH MENDEZ YUCRA	5667119 CH	5667119016
4.-	JUAN CARLOS MENDEZ YUCRA	-	-
5.-	BARBARA SKARLETE MENDEZ YUCRA	7555278 CH	7555278
6.-	BERNAL MARQUEZ MARCELO JULIO	-	-
7.-	MARCO CRUZ ZAMBRANA	-	-
8.-	EDUARDO LOAYZA JAIMES	5672235 CH	5672235014
9.-	RODNY JESUS GARVIZU LAGRAYA	8574552 PT	8574552010
10.-	SANCHEZ TORRICO WILBER OLIVER	5637780 CH	5637780012
11.-	SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO	7487149	7487149011
12.-	MARTINEZ VASQUEZ ANTONIO	6706328	6706328019
13.-	GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL ANGEL	7487194 CH	7487194017
14.-	WILBER AVILA MARTINEZ	7468704	-
15.-	JUAN CARLOS PARTES CALDERON	5677370	5677370017
16.-	RONALD CHUQUIMIA RAYMUNDEAU	5634964 CH	-
17.-	CESAR FLORES DURAN	7481334 CH	7481334018
18.-	JUAN PABLO LOAYZA JAIMES	7477512 CH	7477512017
19.-	WILBETH HUAYTA AGUIRRE	7475227 CH	7475227017
20.-	JAIME HUAYTA AGUIRRE	7519763 CH	7519763019
21.-	CARLOS EDUARDO ENCINAS CARI	5631981 CH	5631981013
22.-	ANTONIO IBAÑEZ VILLALBA	4117858	4117858014
23.-	ROSADA ARANCIBIA NATALIA	5686783	5686783019
24.-	CRUZ ZAMBRANA MARCO ANTONIO	5666692	5666692019

Así mismo señale con documentación de respaldo (SIGEP-C31), montos cobrados por las personas mencionadas desde la gestión 2021 a la fecha, detallando a que concepto corresponde cada desembolso.

3.- Informe si de la lista de personas proporcionada existe grado de parentesco de afinidad y/o consanguinidad, con el personal que trabaja en la Dirección de Contrataciones, asimismo del personal que fue designado para la calificación de los diferentes procesos de contratación, así como también del personal designado como Fiscal de Obras y/o Supervisor de Obras, desde la gestión 2021, 2022, 2023 y 2024.

Remita una matriz a partir de la mencionada lista y el criterio indicado adjuntando documentación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4.- Informe con documentación de respaldo en relación al cumplimiento de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 647/2024 de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante la cual Resuelve, iniciar AUDITORIA ESPECIAL, sobre el cumplimiento de normas en los Procesos de Contratación Bienes y Servicios ANPE, correspondiente a ciento cuarenta y siete (147) Procesos de Contratación en las Modalidades ANPE - OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, DIRECTAS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN UPRE gestión 2021 y quince (15) Procesos de Contratación en las Modalidades ANPE - OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, DIRECTAS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN UPRE gestión 2020. Según a la lista proporcionada anteriormente indique:

a) Si, según a la Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 647/2024 la lista de proyectos remitidos para Auditoría Especial, guarda relación con la lista de personas beneficiados con la adjudicación de algún proyecto de obra pública, además si los mencionados proyectos ya fueron sujeto de auditoria y que tipo de dictamen fue emitido, adjunte matriz y documentación de respaldo.

5.- INFORME con documentación de respaldo sobre la denuncia realizada por el Sr. Juan Víctor Camacho Yujra, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SUCRE y el Sr. Javier River Cervantes, VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SUCRE, con relación a los procesos de contratación en obras públicas sobre los siguientes puntos:

a) Informe si es evidente que en los diferentes procesos de contratación de obras civiles público ya sea en la modalidad de Licitación Pública, ANPE, Invitación Directa y Excepción, en las que habrían sido beneficiadas las personas que figuran en el cuadro lista anterior, habrían sido beneficiadas con más de un proyecto, de ser así adjunte una matriz y documentación relevante de cada proceso desde la gestión 2021 a la gestión 2024.

b) Informe si es evidente, que ha momento de la calificación de los proponentes, la comisión de calificación de manera idónea y transparente da a conocer la evaluación de las empresas y cual fue adjudicada, además si se han presentado observaciones por los otros proponentes descalificados a momento de la apertura previa determinación de adjudicación y/o Impugnación a la Resolución de Adjudicación en alguno de los procesos que involucra a las personas señaladas en la anterior lista o cuadro, para sustentar la presente debe adjuntar documentación y/o videos de la apertura de sobres hasta el cierre del mismo y documentación desde la gestión 2021 al 2024. Asimismo detalle que procesos de contratación (obras) fueron impugnados desde la gestión 2021 a la fecha y cuál fue el resultado de cada proceso de impugnación.

c) Informe si a momento de la apertura de sobres en las gestiones 2021 al 2024, en los diferentes procesos de adjudicación en obras públicas, hay casos en el que los proponentes según la orden de prelación según a la propuesta económica como penúltimos o últimos, resultan ser ganadores y se benefician con la adjudicación del proceso, de existir casos de esa naturaleza adjuntar documentación de los procesos de calificación donde se haya dado el caso mencionado.

6.-INFORME su autoridad, con documentación de respaldo (Designaciones del RPA-RPC) a que procesos de contratación fueron designados la siguiente lista de funcionarios públicos (técnicos), señalando a que empresa y/o asociación adjudicaron cada proceso asignado para la calificación, mencionando además que empresas conforman cada asociación adjudicada, desde la gestión 2021 a la fecha:

- ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS;
- ING. JOSÉ LUIS ORTUÑO PANIAGUA;
- ING. JHOJARA VARGAS S,
- ING. MARVIN BAZAN;
- ARQ. ERICK BRACAMONTE
- ARQ. ALEX ANDRADE AGUIRRE
- ING. DIEGO SALINAS AVENDAÑO
- ING. JUAN CARLOS SALINAS;
- ING. LIMBERT VICENTE BELTRAN
- C.C. SIMÓN JHONNER MEJIA;
- CC. URIEL CASTRO BARRIGA;
- CC. SALOMÓN H. PÉREZ MARTÍNEZ;

50.06824
R.A.M. N° 20424
157.762034 C.D.E.P.L.E.G.A.
Pá. 02



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- CC. GRACIELA TARQUI
- CC. JORGE A. ARICOMA SALGUEIRO

Adjunte fotocopias de las designaciones, contratos de trabajo (items-contratos), señale el cargo que desempeña y unidad a la que pertenece, adjunte curriculum vitae de los mismos.

7.- INFORME su autoridad, con documentación de respaldo, que procesos de contratación (obras y servicios) fueron desembolsados al Sr. Jorge Raúl Pozzo Copa, CI. 4084638 CH. NIT 4084638012 en lo que duro la gestión de la Lic. Michelle Lastra Ayala, como Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.S., así mismo señale que desembolsos se realizaron al Sr. Ronald Chuquimia Raymundeau, CI. 5634964 CH representante Legal de la Empresa "OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR OECSSUR S.A," Empresa de propiedad del Sr. Jorge Raúl Pozzo Copa, en las gestiones de la Lic. Lastra, adjunte memorándum de designación y de agradecimiento de la señora Michelle Lastra Ayala, reportes del SIGEP de los desembolsos.

8. INFORME su autoridad, con documentación de respaldo; que unidad y quiénes son los encargados de la valoración o Calificación Institucional en Ejecución de Obras establecido en el Formulario C-2 (CONDICIONES ADICIONALES), así mismo informe en base a que parámetros o criterios técnicos y legales, se establece las puntuaciones (BUENO, REGULAR y NUEVO) asignadas a cada empresa, adjunte listado de todas las empresas que se encuentran en la base de datos del municipio y sus calificaciones institucionales actuales, de igual manera señale por qué o cual fue el motivo para la modificación la puntuación que se asignaba en la casilla de Calificación Institucional en Ejecución de Obras, que durante más de 10 años estaba dentro los parámetros de 1 a 3 puntos y ahora va de 5 a 10 puntos.

9. INFORME su autoridad, por qué se modificó en los procesos de contratación ANPE menores a Bs. 200.000,00 el método de selección, que era Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo, al método selección y adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, siendo que este método pone en desventaja a las empresas nuevas, ya que este método exige experiencia de la empresa.

10. INFORME su autoridad, con documentación de respaldo, cual fue la respuesta a la nota remitida al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del G.A.M.S. con CITE:A.E.C.S. N°03/24 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrita por la Asociación de Empresas Constructoras Sucre, recibida con Hoja de Ruta C-862 en fecha 27 de febrero de 2024.

Que en fecha 29 de abril de 2024 mediante nota HCM Alc. N° 212/2024, dirigida al Sr. Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitida por la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, mediante la cual hacen conocer que en Sesión Plenaria N° 46 el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento mediante Hoja de Ruta con registro CM-927 de la nota DESPACHO MUNICIPAL CITE N° 507/24 de fecha 24 de abril de 2024, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el cual solicita ampliación de 15 días para la respuesta de la Petición de Informe Escrito N° 62/24, al respecto del plazo de ampliación solicitado, al no enmarcarse en normativa vigente, la ampliación de la Petición de informe escrito a entregarse será en plazo de 5 días hábiles.

Que, en fecha 16 de mayo de 2024, con hoja de Ruta CM-1197 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE: DESPACHO N° 601/24 de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual remite respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 62/24.

Una vez revisada la información remitida de informes y notas mediante el cual las diferentes Unidades, Direcciones y Secretarías remiten información relevante para responder a las preguntas ya antes mencionadas, son los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- INFORME N° 19/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, de la Lic. Najara Fías Cueto, Directora de Contrataciones G.A.M.S., Lic. Erika Lorena Pérez Gonzales, Directora de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Alejandra Daza Arandía, Directora de Finanzas G.A.M.S. VIA Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo y Financiero GAMS a Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. En el mencionado Informe contiene lo siguiente:

El informe tiene Respuesta a la Pregunta 1.
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 2.
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 5.
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 6.
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 7.
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 8.

- CITE.DA.EXT N° 346/2024 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Lic. Ma. Eugenia Mora Maldonado, Director de Auditoría Interna a.i. Reg. G.A.M.S., mediante el hace conocer lo siguiente:
La nota tiene Respuesta a la Pregunta 4.
- RESPUESTA A PETICION DE INFORME DE ESCRITO N° 62/24, emitido por el Ing. Jorge L. Castro Salinas, Jefe de Fiscalización de Obras Municipales G.A.M.S., Ing. José Luis Ortuño, Jefe de Supervisión de Obras Municipales G.A.M.S. VIA Arq. Iver Ortega Zarate, Secretario Municipal de Infraestructura a Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el cual brinda respuesta según a las competencias conferidas a las siguientes preguntas:
El informe tiene Respuesta a la Pregunta 8.
- INFORME N° 001/2024 de fecha 15 de abril 2024, emitido por el Sr. Marco Antonio Gonzales Rodriguez, Personal de Apoyo G.A.M.S. (Encargado Agenda de Despacho) VIA Abg. Jenny Carla Chávez García, Abogada de Despacho Municipal G.A.M.S. A Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el mencionado informe tiene a bien responder al punto de acuerdo a sus competencias:

El informe tiene Respuesta a la Pregunta 10.

De toda la información y documentación presentada por las diferentes Unidades, Direcciones y Secretarías de acuerdo a sus competencias para cumplir y responder las diferentes preguntas formuladas en el PIE 62/24, se pudo verificar que respuestas y documentación adjunta como ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 5 y ANEXO 6, tiene información faltante; asimismo no hay respuesta a la pregunta N° 3 y pregunta N° 9, del respectivo PIE 62/24.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, que el artículo 302 I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: **num. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, num. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Num. 28. Diseñar, construir, equipar** y mantener la infraestructura y **obras de interés público** y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial; **Art. 302. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción: **7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda. 21. Proyectos de infraestructura productiva. 29 Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional; Art. 316.** La función del Estado en la economía consiste en: **1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales. 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios. 3. Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía. 4. Participar**

80.08824
R.A.M. N° 34874
INP. 762024CDEPLEGA.
F. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía; **Art. 321.-** I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ". **Artículo 7º (Finalidad)** II.2 "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional". **Artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía).** I. La autonomía se ejerce a través de: **4.** La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; **Artículo 105. (Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales).** Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: **5.** Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: **Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. **23.** Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente; **Artículo 26.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal).** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **1.** Representar al Gobierno Autónomo Municipal **7.** Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo, normativa concordante con el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre en su inc. J) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la LEY 1178 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO) 20 DE JULIO DE 1990, establece: Artículo 1º.- (Modificado por la Ley Nº 777, 25 de enero de 2016). La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: - Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; - Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; - Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que el fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; - Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado; **Artículo 10º** El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: **a.** Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago. **b.** Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo. **c.** La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones.

Que, la Ley Municipal Autónoma Nº 320/2023 - Ley Modificatoria a la Ley Municipal Autónoma Nº 024/14 Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, misma que abroga la Ley Municipal

SO.088/24
R.A.M. Nº 284/24
INF. 76/2024 C.D.E.P.L.E.G.A.
P. 02



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Autonómica N. 304/2022, prevé en sus artículos: **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar y plantear incorporaciones parcialmente a la Ley No. 024/14 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. En consecuencia, abrogar la Ley No. 304/2022. **ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIONES e INCORPORACIONES).** Se plantea en el marco de las competencias las modificaciones e incorporaciones presentadas de la siguiente manera: Se **MODIFICA** el ARTÍCULO 4 inciso a) de la Ley No. 024/14 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Además se **INCORPORA** el inciso c) y d) quedando incólume el inciso b) del Artículo 4 de la Ley precedentemente modificada. **Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** **ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES).** Para fines de interpretación de la presente Ley, se Restablecen las siguientes definiciones: **Aprobar.** Es la aceptación o conformidad anterior a la Suscripción del contrato o convenio para su vigencia. **Autorizar.** Dar a uno, autoridad o facultad de hacer alguna cosa que tiene un carácter previo. **Devolver.** Es la decisión motivado para la devolución por no cumplir aspectos técnicos administrativos y legales subsanables, en la normativa específica. **Rechazar.** Es la decisión motivada de disconformidad por no cumplir aspectos técnicos administrativos y legales no subsanables, en la normativa específica. II. -A) Se modifica el **ARTÍCULO 11** numerales (1), de la Ley No 024/14 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Quedando incólume el los numerales (2, 3, 4, y 5) **Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** **Artículo 11. (APROBACIÓN)** Queda establecido que la aprobación de los Contratos por la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cumplimiento de las formalidades legales administrativas y técnicas vigentes se registrarán bajo las siguientes condiciones. **a.** Los contratos del Órgano Ejecutivo en las Modalidades de Contrataciones Menores y de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en un monto mayor a 50.000.- hasta 500.000.- Bolivianos, serán aprobados mediante Resolución Administrativa Municipal. **b.** Los contratos del Órgano Ejecutivo en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en un monto mayor a 500.000.- hasta 1.000.000.- de bolivianos, serán aprobados mediante Resolución Autónoma Municipal. **c.** Los contratos del Órgano Legislativo en las Modalidades de Contratación Menor de 0 a 50.000 Bolivianos, serán de responsabilidad de la MAE. **d.** Los contratos del Órgano Legislativo en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, desde 50.000.- hasta 1.000.000.- Bolivianos, serán aprobados mediante Resolución Autónoma Municipal. 2. Los contratos por excepción del Órgano Ejecutivo serán aprobados mediante Resolución Autónoma Municipal. Los contratos por excepción del Órgano Legislativo, serán aprobados mediante Resolución Autónoma Municipal. 3. Los contratos por Desastres y Emergencias serán aprobados mediante Decreto Municipal previa declaratoria de Emergencias o Desastres Naturales por el Órgano Legislativo. 4. Los contratos por Contratación Directa del Órgano Ejecutivo, serán aprobados mediante Resolución Administrativa Municipal. Los contratos por contratación Directa del Órgano Legislativo. Serán aprobados mediante Resolución Autónoma Municipal. B). Se **INCORPORA** el **ARTÍCULO 11 BIS (DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE TRAMITE)**, concordante con el Artículo 51 y artículo 65 inciso 1) de la Ley Municipal Autónoma N 27//2014 Ley De Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre. **Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** **ARTÍCULO 11 BIS. (DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE TRÁMITE CONTRATO)** I. Todo trámite referente a Contrato donde falte algún documento importante, y que pueda ser rápidamente subsanado dentro del plazo de su aprobación, la Comisión podrá exigir al impetrante se remita de manera directa dicha documentación para que se arrime a sus antecedentes, en caso de no ser subsanado en el plazo establecido el trámite será devuelto al impetrante. II. Los trámites referentes a contrato que contengan observaciones insubsanables presentadas mediante informe emitido por la Comisión competente, serán rechazados por el Pleno del Concejo Municipal en apego a la facultad deliberativa. III Se modifica el **ARTÍCULO 12** de la Ley N° 024/14 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre concordante con el Artículo 48 de la Ley Municipal Autónoma N° 27//2014 Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre" y Artículo 13 de la Ley Municipal Autónoma N 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónoma Municipal de Sucre. **Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:** **ARTÍCULO 12 (PLAZO y VIGENCIA)** 1. **Los Contratos al igual que los Convenios según su naturaleza deben ser aprobados en el plazo de (15) días hábiles, plazo que podrá ser ampliado por única vez por un plazo máximo de (10) días hábiles adicionales,** concordante con el artículo 48, párrafo segundo de la Ley Municipal Autónoma N. 27//2014 En caso de no pronunciarse en el plazo establecido más su ampliación si corresponde. Estos contratos o convenio se consideran aprobados. II. Los Contratos elaborados por el Órgano Ejecutivo que

NO 09824
R.A.M. N° 30424
INT. 762024 C.D.E.P.L.F.G.A.
Pá. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

requieran la aprobación del Concejo Municipal, entrara en Vigencia una vez aprobados por el Pleno del Concejo Municipal. IV. Se INCORPORA el ARTICULO 23 BIS, (DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE TRÁMITE CONVENIO), concordante con el Artículo 51 de la Ley Municipal Autónoma N° 27//2014 "Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTICULO 23 BIS. (DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE TRÁMITE). I. Todo tramite referente a Convenios según su naturaleza donde falte algún documento importante, y que pueda ser rápidamente subsanado dentro del plazo de su aprobación, la Comisión podrá exigir al impetrante se remita de manera directa dicha documentación para que se arrime a sus antecedentes en caso de no ser subsanado en el plazo establecido el trámite será devuelto al impetrante. II. Los trámites referentes a Convenios según su naturaleza que contengan observaciones insubsanables presentadas mediante informe emitido por la Comisión competente, serán rechazados por el Pleno del Concejo Municipal en apego a la facultad deliberativa.

Que, la Ley Municipal Autónoma No 27/14 "Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre" en su Art. 51 (Devolución y Rechazo de Trámites) señala que todo trámite referente a contratos, convenios, proyectos, etc. donde falte algún documento importante y que pueda ser rápidamente subsanado, la comisión podrá exigir al impetrante se remita de manera directa dicha documentación para que se arrime a los antecedentes del trámite, se realizará la devolución del trámite,

Que, el artículo 65 (Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa) de la precitada Ley, en su inciso l) señala "Analizar y proponer la aprobación, devolución o rechazo cuando corresponda de los contratos emergentes de los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías en aplicación de la Ley de Contratos y Convenios" inciso L) establece que son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa: Analizar y proponer la aprobación, devolución o rechazo cuando corresponda de los contratos emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios y consultorías en aplicación de la Ley de contratos y convenios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en su Artículo 1 (Sistema de Administración de Bienes y Servicios) I. El Sistema de Administraciones de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Art. 5 (Definiciones) Para efecto de la presente NB-SABS y su reglamentación, se establecen las siguientes definiciones: j) (Contrato). - Instrumento legal de naturaleza administrativa que regula la relación contractual, entre la entidad contratante y el proveedor y contratista, estableciendo derechos, obligaciones y condiciones para la provisión de bienes, construcción de obras, prestación de servicios generales o servicios de consultoría.

Luego del tratamiento del tema y de una revisión exhaustiva y minuciosa de la documentación presentada de los procesos de contratación (OBRAS) gestiones 2021, 2022, 2023 y 2024 contrastado con las normas reguladoras del mismo, y con el Sistema de Contrataciones Estatal (SICOES), y el SIGEP, la Comisión Económica propone lo siguiente:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de junio de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el INFORME No. 76/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa (suscrito por los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio), con la propuesta de Resolución, con relación a los Procesos de Contratación Varias Obras Gestiones 2021, 2022, 2023 y 2024; luego de su tratamiento y consideración; conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta de Resolución, con la incorporación del art. 5º, que establece lo siguiente: **REMÍTASE antecedentes al MINISTERIO PÚBLICO, para su respectiva investigación, con relación a los hechos descritos y detallados en la presente Resolución, al advierten**

SO 068/24
R.A.M. N° 284/24
NF. 762024CDEPLEGA
Fs. 02



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



la probable comisión de hechos delictivos y sea conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SE EXHORTA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en estricta aplicación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, realice todas las acciones administrativas y legales que corresponda. A todos los que fueron designados como **Responsable de Proceso de Contratación (RPC), Comisiones de Calificación y/o Técnicos** de los Procesos de Contratación en las Modalidades **ANPE, LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O POR EXCEPCIÓN**, de las gestiones 2021, 2022, 2023 y 2024, al evidenciarse presuntos hechos o indicios de **inobservancia, direccionamiento y favorecimiento** en los procesos de detallados a continuación.

1. En los Procesos de Contratación en las Modalidades Licitación Pública, Contratación Directa y Contratación por Excepción desde la gestión 2021 a la fecha actual, de montos mayores a Bs. **1.000.000,00 (Un Millón 00/100 bolivianos)** se pudo evidenciar y comprobar que el Municipio de Sucre a través de la Dirección de Contrataciones adjudicó **12 PROCESOS** de contratación en **OBRAS** y **1 DE ALQUILER DE MAQUINARIA** con montos mayores a Bs. **1.000.000,00 (Un Millón 00/100 bolivianos)**, siendo la suma total de los 13 procesos de contratación Bs. **85.713.430,11 (Ochenta y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos treinta con 11/100 bolivianos)**, tal como se detalla en el Cuadro N°1, ANEXO 1.

Cuadro N° 1. DETALLE DE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTA Y EXCEPCIONAL MAYORES A UN MILLÓN DE BOLIVIANOS.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



NRO.	AÑO	MODALIDAD	PROYECTO	MONTO	EMPRESA ADJUDICADA	SOCIOS	TECNICO COMISION	NRO. DE CONTRATO
1	2021	POR EXCEPCION	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO - ICLA	2.271.298,37	OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL EDUARDO LUYEN JAMES ROBERT JESUS GARZOL	ING. JOSE LUIS ORTIZO	POR EXCEPCION N° 00001
2	2022	CONTRATACION DIRECTA	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA PUBLICA - SUCRE	4.318.757,77	ASOCIACION SAN JOSE	SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO DE SUABOGA APARICIO GIMR - 20%	ING. FENE JOSE ANANTA, ING. JOSE LUIS ORTIZO, ING. ANDRES RAMA	DIRECTA N° 000002
3	2022	CONTRATACION DIRECTA	CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6	28.380.084,59	ASOCIACION ACCIDENTAL BICENTENARIO	JORGE RAUL POZZO COPA ANDRES MENDEZ YUCA, JOSE MARIA VARGAS, JUAN CARLOS MENDEZ YUCRA	ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS, ING. DIEGO SALINAS	DIRECTA N° 000003
4	2022	POR EXCEPCION	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PAQUETAS REFINA CORRIENTES MORCOSO CRUZ SUCRE	11.486.188,57	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RUSTA	RUSTA DALENO MIGUEL ANGEL	ING. MARVIN BAZAN	POR EXCEPCION N° 00002
5	2023	POR EXCEPCION	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE ROSADO VILLA ENTRE RENE MORENO Y JEFFERSON VILLALBA	1.473.275,95	ASOCIACION ACCIDENTAL TAMM	MENDOZA MEDRANO JAVIER - 45%, CASILLAS PEREZ DIAZ ELIAS - 5%, FLOREZ VILLALBA MOSES - 50%	ING. JORGE FRANCISCO FIGUEROA	POR EXCEPCION N° 00003
6	2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION KILAS UNIDAD EDUCATIVA RICARDO MULLER D-1	1.082.846,72	CONSTRUCTORA COESUR	MARTINEZ PASQUETAY FAYO	ING. JUAN CARLOS SALINAS	LICITACION PUBLICA N° 00004
7	2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION VIA 4 DE AGOSTO - VIA ORIGINAL	14.999.064,58	ASOCIACION ACCIDENTAL TATBA Y ASOCIADOS	BARCEL ORTIZ EDUARDO GONZALEZ CHARRASARRIN SANCHEZ ALBERTO 95%	ING. JORGE CASTRO SALINAS, ING. JOSE LUIS ORTIZO	LICITACION PUBLICA N° 00005
8	2023	LICITACION PUBLICA	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIORES COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PAQUETAS REFINA MORCOSO CRUZ	1.207.764,40	EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS RUSTA	RUSTA DALENO MIGUEL ANGEL	ING. ALEXANDRA DE DIEZ VEGA	LICITACION PUBLICA N° 00006
9	2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL CALLES CALAMA - UYUNI Y VIAS DE ACCESO SECTOR ASNA HUAYCO	11.620.687,19	ASOCIACION ACCIDENTAL TYME	OTRAS EMPRESAS CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 70%, FLOREZ MENDEZ YUCA MARGOT - 30%, BARRAZ VILLALBA ALFONSO - 3%	ING. JUAN CARLOS SALINAS, ING. JACQUINA VARGAS	LICITACION PUBLICA N° 00007
10	2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ALTO SUCRE D-3	2.651.651,37	ASOCIACION ACCIDENTAL VITAL	VARGAS VARGAS JOSE MARCELO, OTRAS EMPRESAS CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 70%	ING. JUAN CARLOS SALINAS, ING. JHERISON CAMERO	LICITACION PUBLICA N° 00008
11	2024	LICITACION PUBLICA	REPOSICION ACEROS Y BORDADOS CALLE JUAN ENTRE LINDAS Y SALVADA	1.998.313,87	ASOCIACION ACCIDENTAL EUTE	VARGAS VARGAS JOSE MARCELO - 70%, OTCOSKI S.R.L. - 30%, CLAUDE TORRES VILLALBA MOSES - 2%	ING. JORGE CASTRO SALINAS, ING. JOSE LUIS ORTIZO	LICITACION PUBLICA N° 00009
12	2024	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION EMBOVEDADO PISO URBANO 13A	2.178.501,03	CIUDAD BLANCA Y ASOCIADOS	PARTER SALLERON JUAN CARLOS - 70%, SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 4%, FLOREZ VILLALBA ALFONSO - 4%	ING. JORGE CASTRO SALINAS, ING. JOSE LUIS ORTIZO	LICITACION PUBLICA N° 00010
13	2025	EXCEPCION	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACION DE PLATAFORMAS SEGUN PLANOS CONSTRUCTIVOS	2.811.983,14	OTRAS EMPRESAS CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. (POZZO)	RONALDO GUISMAN RAMA GONZALEZ POZZO		POR EXCEPCION N° 00011
TOTAL				85.713.480,11				

De los 13 proyectos consignados en el Cuadro N° 1, en 5 de ellos participan el sr. **Jorge Raúl Pozzo Copa**, Empresa Unipersonal (**OECSSUR-OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR**), Empresa **OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A** cuyo representante legal es el Sr. **Ronald Chuquimia R.**, y también participan los señores **José María Vargas Vásquez**, **Margot Méndez Yucra**, **Juan Carlos Méndez Yucra**, **Bárbara Méndez Yucra**, mismos que conforman las Sociedades Accidentales y S.A. "OBRAS Y ASOCIADOS", "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BICENTENARIO, ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TYME", "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL VITAL", OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A", que en diferente porcentaje de participación se adjudican lo siguiente: **1.- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO - ICLA modalidad por excepción, 2.- CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6, Modalidad por Contratación Directa, 3.- CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL CALLES CALAMA - UYUNI Y VIAS DE ACCESO SECTOR ASNA HUAYCO Modalidad Licitación Pública, 4.- CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ALTO SUCRE D-3 Modalidad Licitación Pública, y 5.- ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACION DE PLATAFORMAS SEGUN PLANOS CONSTRUCTIVOS Modalidad por Excepción**, con un monto total adjudicado de bs. **47.395.858,24** (Cuarenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 24/100 bolivianos)

50 058/24
R.A.M. N° 244/24
INE 76/2024 C.D.E.P.L.F.G.A.
F. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Se observa, que se realizó la invitación para la presentación de propuestas de estos megaproyectos a las mismas empresas constructoras mencionadas, bajo la modalidad de asociaciones accidentales y S.A. tal como lo demuestra la documentación adjunta y Contratos de Obras de los mencionados procesos, no considerando las 250 empresas registradas en el sistema interno, se adjunta cuadro N° 2, de los 5 procesos de contratación extraídos del cuadro N°1: ANEXO 2.

Cuadro N°2. DETALLE DE EMPRESAS INVITADAS DE FORMA RECURRENTE POR LA MAE

NRO.	ARO.	IDENTIFICACION	PROYECTO	MONTO	EMPRESA APLICADA	SOCIOS	TITULO DE EMISION	NRO. DE CONTRATO
1	202	FORCIFICACION	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO - ICLA	2.271.268,97	OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL, EDUARDO LOAYZA JAIMES, RODNY JESUS GARVIZU	MR. JOSE LUIS OROZCO	FORCIFICACION N° 000021
2	202	CONSTRUCCION PUBLICA	FORTE MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE	33.280.604,57	ASOCIACION ACCIDENTAL ITATIBA Y ASOCIADOS	JORGE RAUL POZZO COPA, MARGOTHA MENDEZ YUCRA, JOSE MARIA VARGAS, ANA CARLOS MENDEZ YUCRA	MR. JORGE LUIS CASTRO OROZCO MR. DIEGO SUAREZ	STRECH N° 000002
3	202	CONSTRUCCION PUBLICA	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL CALLES CALAMA - UYUNI Y VIAS DE ACCESO SECTOR ASNA HUAYCO	11.620.887,19	ASOCIACION ACCIDENTAL TYME	OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIO DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 33% (POZZO) MENDEZ YUCRA MARGOTHA - 33% IBAÑEZ VILLALBA ANTONIO - 34%	MR. JUAN CARLOS SUAREZ NG PILAR VARGAS	CONSTRUCCION PUBLICA N° 000003
4	202	CONSTRUCCION PUBLICA	CONSTRUCCION CINTRO DE SALUD FAMILIAR ALTO GUAYCO	1.566.313,81	ASOCIACION ACCIDENTAL ELITE	VARGAS VASQUEZ JOSE MARIA - 2% OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 95%	MR. JUAN CARLOS SUAREZ NG SHERON CAMERO	CONSTRUCCION PUBLICA N° 000002
5	202	CONSTRUCCION PUBLICA	ALUMENOS DE MANEJO PUBLICO LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SECCION PLANTAS CONSTRUCTIVAS)	33.455.457,79	ASOCIACION ACCIDENTAL LA RECOLETA	POZZO COPA JORGE RAUL, EDUARDO LOAYZA JAIMES, RODNY JESUS GARVIZU	MR. JOSE LUIS OROZCO	FORCIFICACION N° 000021
TOTAL				47.895.858,24				

Se observa que en los proyectos, 1.- **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA PRINCIPAL BARRIO 30 DE MAYO – ICLA, (Bs. 2.271.268,97)** "OBRAS Y ASOCIADOS" socios POZZO COPA JORGE RAUL, EDUARDO LOAYZA JAIMES, RODNY JESUS GARVIZU, 2.- **CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN AV. 6 DE AGOSTO - AV. CIRCUNVALACIÓN (14.999.064,56)** "ASOCIACION ACCIDENTAL ITATIBA Y ASOCIADOS", SUAREZ OROZCO EDWIN GROVER - 50%, CHURRUARRIN GARNICA ALBARO - 50%, 3.- **CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL CALLES CALAMA - UYUNI Y VIAS DE ACCESO SECTOR ASNA HUAYCO (Bs.11.620.887,19)** "ASOCIACION ACCIDENTAL TYME" socios OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIO DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 33% (RAUL POZZO),MENDEZ YUCRA MARGOTHA - 33%, IBAÑEZ VILLALBA ANTONIO - 34%, 4.- **REPOSICIÓN ACERAS Y BORDILLOS CALLE JUNÍN ENTRE LINARES Y BALLIVIÁN (Bs.1.566.313,81)** "ASOCIACION ACCIDENTAL ELITE" socios VARGAS VASQUEZ JOSE MARIA - 2% FABDERCONST S.R.L - 95% CLAURE TORREZ NAYELI NICOL - 3%, 5.- **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VIAS Y ACCESOS DE LA NUEVA TERMINAL DE BUSES (Bs. 33.455.457,79)** "ASOCIACION ACCIDENTAL LA RECOLETA" socios OECSSUR S.R.L. - 15%, POZZO COPA JORGE RAUL - 20%, SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 15%, MARTINEZ VASQUEZ ANTONIO - 15%, IBAÑEZ VILLALBA ANTONIO - 15%; reflejados en el Cuadro N°1, existe un pronunciamiento oficial de rechazo de dichos procesos, haciendo notar la inobservancia de las comisiones de calificación, divisoando observaciones administrativas y técnicas al DBC, exhortando se realicen los actuados ante las instancias correspondientes.

2. Según la documentación enviada en la P.I.E. N° 62/2024, se evidencia que la Empresa **OECSSUR-OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR** corresponde en Propiedad y Representación Legal al Sr. Jorge Raúl Pozzo Copa, con Cédula de Identidad de N° 4084638 y Número de Identificación Tributaria NIT 4084638012, así como la Empresa **OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A**, como accionista mayoritario, según Testimonio de Constitución N°121/2022 de fecha 13 de junio de 2022, accionistas, **Sra. Susana Copa Condo (madre)** con C.I. N° 1053870 y el **Sr. Jorge Raúl Pozzo Copa**, con Cedula de Identidad de N°4084638; y en fecha 26 de enero de 2023, según Testimonio de Constitución N° 156/2023, de Escritura Pública de Transformación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima se incluye un nuevo socio el **Sr. Ronald Chuquimia Raymundeau**, con C.I. 5634964 Ch., quien ostenta la Representación Legal de dicha Sociedad según Testimonio Poder 272/2023, cuyos porcentajes de participación plasmados en el mismo documento

50/06/24
R.A.V. N° 10424
INT. 76/2024 C.B.E.P. LEGA.
Pá. 42



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



es el siguiente:

Cuadro N°3, SOCIOS, EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
SUSANA COPA CONDO (madre)	100.000,00	1.000	16,67%
JORGE RAÚL POZZO COPA	400.000,00	4.000	66,66%
RONALD CHUQUIMIA RAYMUNDEAU	100.000,00	1.000	16,67%
TOTALES	600.000,00	6.000	100%

De la documentación en la P.I.E. N° 62/2024, y de la información que se pudo extraer del SICOES se tiene el siguiente detalle de obras adjudicadas a la empresa **OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A**, donde el **SR. JORGE RAUL POZZO**, es accionista mayoritario con un 66% de participación s/g documento de Constitución N°156/2023.cuadro N°4, ANEXO 3

Cuadro N° 4, OBRAS ADJUDICADAS AL SR. JORGE RAUL POZZO, CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA" OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A", DONDE EL SR. JORGE RAUL POZZO, ES ACCIONISTA MAYORITARIO CON UN 66% DE PARTICIPACION S/G DOCUMENTO DE CONSTITUCION N°156/2023.

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	MONTO	NOMBRE DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL	SOCIOS	NOMBRE DEL TÉCNICO
1	2021	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIESGO RESIDENCIAL LOS PINOS	APP	88.780,00	OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL - 86% % BERNAL, MARGOZZE MARGOZZE JULIO - 13% CRUZ ZAMBRANA MARCO ANTONIO - 11%	ING. JORGE LUIS CASTRO GALVAZ
2	2021	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIESGO MAMPARSA, SUPLENTO DE MANTENIMIENTO	FORO DIARIO	1.271.389,87	OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL, 80% EDUARDO LOYOLA JIMENEZ 10% RODRIGUEZ BARRAL 10%	ING. JOSE LUIS DEYUZO
3	2021	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIESGO ARTÍCULO 23 VILLAFRANCA	APP	470.358,00	OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL - 66% % BERNAL, MARGOZZE MARGOZZE JULIO - 16% CRUZ ZAMBRANA MARCO ANTONIO - 18%	ING. GERSON CASPINO
4	2022	COMITÉ MAMPARSA PRODUCTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE QUEREÑE	COMITADO DIRECTA	26.923.845,87	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BICENTENARIO	CECERRA ERL - 26% POZZO, MARGOZZE MENDEZ TUOLAZEN, JOSE MARIA MARGOZZE JULIO, JUAN CARLOS MARGOZZE VICTORINA	ING. JORGE LUIS CASTRO GALVAZ, ING. DIEGO GALVAZ
5	2023	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ANÉKLITORNO ALTO SUCRE D-3	LICITACIÓN PÚBLICA	2.991.851,37	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL V.F.A.	MARGOZZE VICTORINA JOSE MARIA OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. (POZZO) 50%	ING. JUAN CARLOS MARGOZZE ANDERSON CASERO
6	2023	CONSTRUCCIÓN ESCUELA SAFA CALLE ROSALES	LICITACIÓN PÚBLICA	338.880,70	ACADELLA CONSTRUCCIONES	MARGOZZE VICTORINA JOSE MARIA OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. (POZZO) 80%	ING. JUAN CARLOS MARGOZZE
7	2023	MEJORAMIENTO DEL COLONIA DE EDIFICIOS CONVIVENCIA	LICITACIÓN PÚBLICA	483.880,43	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BICENTENARIO	SANCHEZ TORRICO NELSON OLIVERA - 50% VARGAS MARGOZZE JOSE MARIA - 25% OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. - 25% (POZZO)	ING. JABRICH CAMPANO
8	2023	CONSTRUCCIÓN RASO A OBRAS CALLES CALAMA - URBES Y VÍAS DE ACCESO SECTOR ALBA ALAYO	LICITACIÓN PÚBLICA	11.889.887,18	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TIME	OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. - (POZZO) ZAMBRANA MARCO ANTONIO MARGOZZE JULIO - 33% BARRAL VILLABARIDIO - 34%	ING. JUAN CARLOS MARGOZZE ANDERSON CASERO
9	2023	Reparación de Maquinaria y Puesta a Puntos de Conformación de Pastillas Segur Rápido Constructiva	LICITACIÓN PÚBLICA	3.981.164,74	OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A.		ING. JORGE VIGNOLA
TOTALES				48.948.219,91			

Como se puede observar en el cuadro N° 4, Anexo N° 3 la Empresa Unipersonal **OECSSUR-OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR** y la Empresa **OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A.** en Asociaciones Accidentales, se adjudica un monto total de Bs. 48.948.219,91 (cuarenta

Nº 1188/24
R.C.A.M. Nº 264/24
INF. 762024/C3/E.P.L.R.G.A.
F.V. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve con 91/100 bolivianos) según los contratos y Testimonios de Constitución accidental, conformadas con las siguientes personas:

- José María Vargas Vázquez
 - Margot Méndez Yucra
 - Juan Carlos Méndez Yucra
 - Ronald Chuquimia Raymundeá
 - Jorge Mauricio Sánchez Cavero
 - Eduardo Loayza Jaime
 - Rodny Jesús Garvizu Lagrava
 - Antonio Martínez Vásquez
 - Ibáñez Villalba Antonio
 - Marcelo Julio Bernal Márquez
 - Marco Antonio Cruz Zambrana
- Así mismo dentro la información proporcionada por la Jefatura de Tesorería, adjunta a la PIE N° 062/2024, se pudo observar según los reportes de pago de beneficiario por cuenta, Transferencia Electrónica Bancaria y Cheques que se desembolsó al **SR. JORGE RAÚL POZZO COPA** con Cedula de Identidad de N° 4084638 y Número de Identificación Tributaria NIT 4084638012 durante la periodo de junio de 2022 a julio de 2023, **81 DESEMBOLSOS REALIZADOS AL SR. RAUL POZZO COPA; ya sea en cheques firmados por la Sra. Michelle Lastra, ex, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.S y/o depósitos electrónicos en cuenta autorizados por la misma**, por diferentes conceptos que en su gran mayoría son de **alquiler de maquinaria pesada**, según comprobantes y Registros de Ejecución de Gastos emitidos por el SIGEP adjuntos al P.I.E. N° 062/2024, sumando un total de Bs. **1.770.533,03 (Un millón setecientos setenta mil quinientos treinta y tres con 03/100 bolivianos)**, cabe mencionar que la ex autoridad es la actual esposa de la mencionado **SR. JORGE RAÚL POZZO**, propietario y accionista de dichas empresas, sin considerar los desembolsos realizados al Sr. Ronald Chuquimia representante legal y socio empresarial del Sr Pozzo, ya que dicha información solicitada en el P.I.E. N°/062 no fue remitida por el ejecutivo municipal.
 - De igual manera se pudo evidenciar que el **SR. JORGE RAÚL POZZO COPA**, con Cedula de Identidad de N° 4084638 y Número de Identificación Tributaria NIT 4084638012, estaría **alquilando** al Municipio de Sucre entre las gestiones 2021 a la fecha, el siguiente detalle Maquinaria Pesada:

Cuadro N°5, MAQUINARIA PESADA QUE ALQUILA EL SEÑOR RAUL POZZO, AL MUNICIPIO DE SUCRE S/G REGISTRO DE EJECUCION DE GASTO.

N°	DETALLE
1	MOTONIVELADORA 140 G
2	TRACTOR ORUGA D-6
3	TRACTOR ORUGA D-7
4	RETROEXCAVADORA
5	PALA CARGADORA
6	EXCADORORA HIDRAULICA 323 DL
7	EXCAVADORA HIDRAULICA 320 DL
8	VIBROCOMPACTADORA DE 3,5 TON.
9	TRACTOCAMION, LOWBOY
10	VOLQUETA 4 M3
11	VOLQUETA 8 M3
12	VOLQUETA 12 M3
13	CISTERNA

Información extraída de los comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos adjuntos a la PIE 062/2024, pero la cantidad de maquinaria y equipos alquilados de propiedad el **SR. JORGE RAUL POZZO**, no es la exacta ya que se pudo verificar que al mismo tiempo alquila los mismos equipos en los distintos distritos del municipio con diferentes contratos, así mismo por las características requeridas de la maquinaria pesada

30.068.24
R.A.M. N° 264/24
INF. 76/2024 C.D.E.P.I.E.G.A.
P. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



alquiladas por el mencionado señor, señaladas en los comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos emitidos, que el valor de todo este paquete de maquinaria pesada y equipos alquilados, sobrepasa los 3.000.000,00 de dólares aproximadamente.

Así, mismo se puede observar que dicha maquinaria **alquilada** estaría siendo utilizada para la ejecución de los proyectos por administración Directa que viene ejecutando el Ejecutivo Municipal en los 8 Distritos Municipales, señalando que ahora el municipio opta por este método de ejecución.

- De igual manera se observa que según el **Reporte de Pago a Beneficiario por Cuenta del SIGEP**, remitido el por el ejecutivo Municipal de Sucre de las gestiones 2021, 2022, 2023 y la actual gestión el Sr. **Jorge Raúl Pozzo Copa**, provee agregados (arena fina, capa base, material, granular, etc.) para la ejecución de los proyectos de administración directa, así como también material de construcción al municipio de Sucre, con las empresas "OEC SUR- OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR" y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A. detalladas anteriormente.
- Por todos los servicios prestados y ejecutados por el Sr. Raúl Pozzo Copa, tanto con su Empresa Unipersonal "OEC SUR- OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR" NIT 4084638012 y socio accionista mayoritario de la Empresa OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A., NIT 452841024, de forma personal o en Asociaciones Accidentales, el Municipio de Sucre desembolso ya sea con Cheques y Transferencias Electrónicas en cuenta Bancaria 10000004457582, según Reporte de Pago a Beneficiario por Cuenta, se tiene más de 200 desembolsos; sin considerar los desembolsos realizados al Sr. Ronald Chuquimia, representante legal y socio de la Empresa del Sr Pozzo, ya que dicha información solicitada en el P.I.E. N°/062 no fue remitida por el ejecutivo municipal, detalle cuadro N°6: ANEXO 4.

Cuadro N°6, DETALLE DE DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL SR. RAUL POZZO COPA.

DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA SR. RAUL POZZO COPA					
N°	NRO. DE CHEQUE/CTA	MONTO	N°	NRO. DE CHEQUE/CTA	DEPOSITOS
1	169760	15.200,00	1	10000004457582	19.620,00
2	169794	13.600,00	2	10000004457582	11.700,00
3	169798	17.740,00	3	10000004457582	18.750,00
4	169875	17.000,00	4	10000004457582	24.000,00
5	169910	375.802,00	5	10000004457582	14.400,00
6	169934	19.300,00	6	10000004457582	7.469,69
7	170099	3.175,00	7	10000004457582	8.793,55
8	170118	18.240,00	8	10000004457582	21.085,42
9	170206	17.280,00	9	10000004457582	18.850,00
10	170285	3.200,00	10	10000004457582	9.600,00
11	170304	19.500,00	11	10000004457582	14.630,00
12	170307	19.250,00	12	10000004457582	14.630,00
13	170337	21.612,94	13	10000004457582	12.448,77
14	170362	19.470,00	14	10000004457582	15.200,00
15	170511	141.128,57	15	10000004457582	13.600,00
16	170733	404.279,12	16	10000004457582	17.740,00
17	172208	94.601,99	17	10000004457582	17.000,00
18		48.125,78	18	10000004457582	375.802,00
19		14.291,88	19	10000004457582	19.300,00
20		19.665,00	20	10000004457582	3.175,00
21		61.700,00	21	10000004457582	18.240,00
22		95.800,00	22	10000004457582	17.280,00
23		16.969,55	23	10000004457582	3.200,00
24		18.360,00	24	10000004457582	19.500,00
25		19.760,00	25	10000004457582	19.250,00
26		18.000,00	26	10000004457582	19.600,00
27		41.888,00	27	10000004457582	12.216,00
28		41.888,00	28	10000004457582	19.614,00
29		41.658,00	29	10000004457582	19.000,00
30		17.860,00	30	10000004457582	17.544,00

BO/06824
E N° 26434
INT. 76/2023 DE PL. 333A
P. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

31		10.285,60	31	10000004457582	15.117,00
32		10.545,35	32	10000004457582	17.544,00
33		237.335,53	33	10000004457582	17.640,00
34		4.550,00	34	10000004457582	11.424,00
35		15.400,00	35	10000004457582	13.490,00
36		21.418,59	36	10000004457582	17.750,00
37		454.253,79	37	10000004457582	19.992,00
38		184.334,84	38	10000004457582	14.216,00
39		4.660,00	39	10000004457582	11.647,20
40		18.000,00	40	10000004457582	1.260,00
41		19.470,00	41	10000004457582	3.040,00
42		28.500,00	42	10000004457582	14.048,00
43		4.600,00	43	10000004457582	15.180,00
44		19.000,00	44	10000004457582	8.140,00
45		11.916,00	45	10000004457582	15.200,00
46		942.331,21	46	10000004457582	11.114,80
47		18.750,00	47	10000004457582	15.120,00
48		18.750,00	48	10000004457582	24.960,00
49	10000004457582	19.350,00	49	10000004457582	11.812,50
50	10000004457582	13.230,00	50	10000004457582	1.260,00
51	10000004457582	38.288,00	51	10000004457582	4.320,00
52	10000004457582	31.000,00	52	10000004457582	19.800,00
53	10000004457582	17.640,00	53	10000004457582	17.000,00
54	10000004457582	19.824,00	54	10000004457582	19.600,00
55	10000004457582	19.500,00	55	10000004457582	19.500,00
56	10000004457582	19.680,00	56	10000004457582	18.000,00
57	10000004457582	27.000,00	57	10000004457582	18.944,00
58	10000004457582	9.288,00	58	10000004457582	17.750,00
59	10000004457582	6.900,00	59	10000004457582	19.500,00
60	10000004457582	17.459,00	60	10000004457582	19.986,12
61	10000004457582	19.525,00	61	10000004457582	12.000,00
62	10000004457582	14.400,00	62	10000004457582	14.800,00
63	10000004457582	19.530,00	63	10000004457582	20.000,00
64	10000004457582	19.530,00	64	10000004457582	17.239,98
65	10000004457582	10.800,00	65	10000004457582	19.872,00
66	10000004457582	38.650,00	66	10000004457582	19.950,00
67	10000004457582	12.000,00	67	10000004457582	16.900,00
68	10000004457582	5.950,00	68	10000004457582	16.800,00
69	10000004457582	14.220,00	69	10000004457582	11.520,00
70	10000004457582	19.800,00	70	10000004457582	2.528,00
71	10000004457582	14.950,00	71	10000004457582	1.656,00
72	10000004457582	10.920,00	72	10000004457582	10.800,00
73	10000004457582	21.085,00	73	10000004457582	11.250,00
74	10000004457582	17.100,00	74	10000004457582	4.846,60
75	10000004457582	16.200,00	75	10000004457582	19.700,00
76	10000004457582	19.687,50	76	10000004457582	18.414,00
77	10000004457582	18.328,00	77	10000004457582	18.312,00
78	10000004457582	12.448,77	78	10000004457582	13.965,00
79	10000004457582	19.760,00	79	10000004457582	10.848,00
80	10000004457582	19.500,00	80	10000004457582	17.184,00
81	10000004457582	13.950,00	81	10000004457582	7.600,00
82	10000004457582	38.890,00	82	10000004457582	6.890,00
83	10000004457582	40.400,00	83	10000004457582	21.994,00
84	10000004457582	38.999,00	84	10000004457582	19.440,00
85	10000004457582	40.000,00	85	10000004457582	17.500,00
86	10000004457582	18.250,00	86	10000004457582	10.800,00
87	10000004457582	12.000,00	87	10000004457582	15.200,00
88	10000004457582	13.110,00	88	10000004457582	17.780,00
89	10000004457582	19.240,00	89	10000004457582	3.050,00
90	10000004457582	8.400,00	90	10000004457582	4.930,00

50.06824
R.A.M. N° 26424
INF. 762014 C. DE P.L.E.O.A.
F. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



90	10000004457582	8.400,00	90	10000004457582	4.930,00
91	10000004457582	24.262,00	91	10000004457582	292.207,22
92	10000004457582	20.000,00	92	10000004457582	15.177,99
93	10000004457582	16.920,00	93	10000004457582	4.738,00
94	10000004457582	10.710,00	94	10000004457582	15.240,00
95	10000004457582	19.990,00	95	10000004457582	19.394,75
96	10000004457582	20.400,00	96	10000004457582	12.909,80
97	10000004457582	8.532,00	97	10000004457582	13.344,00
98	10000004457582	18.723,00	98	10000004457582	4.738,00
99	10000004457582	19.716,00	99	10000004457582	1.530,00
100	10000004457582	37.200,00	100	10000004457582	10.905,00
			101	10000004457582	40.000,00
			102	10000004457582	18.503,40
			103	10000004457582	17.640,00
			104	10000004457582	19.849,21
			105	10000004457582	25.220,00
			106	10000004457582	18.900,00
			107	10000004457582	23.450,00
			108	10000004457582	14.220,00
			109	10000004457582	18.900,00
			110		
TOTAL		4.703.672,01	TOTAL		2.247.724,80
TOTAL GENERAL			6.951.396,81		

Cabe mencionar que los desembolsos realizados al Sr. Ronald Chuquimia, representante legal y socio de la Empresa **OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SUR "OECSSUR" S.A., NIT 452841024**, no fue remitida por el ejecutivo municipal, información solicitada en el P.I.E N°062.

3. Se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA SIN LIMITES"**, con NIT 5555310014, de propiedad del Sr. **JOSÉ MARÍA VARGAS VÁZQUEZ**, con C.I. 5555310 Pt, la **"EMPRESA CONSTRUCTORA GRECOM"** con NIT 5667119016 de propiedad de la Sra. **MARGOT MÉNDEZ YUCRA**, con C.I. 5667119 Ch. esposa del **SR. FREDDY VARGAS VÁZQUEZ, EL SR. JUAN CARLOS MÉNDEZ YUCRA**, la Sra. **BARBARA SKARLETE MÉNDEZ YUCRA**, se adjudicaron proyectos por un valor de **Bs. 50.696.545,90** (Cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 90/100 bolivianos) desde las gestiones 2021 a la fecha, según la documentación extraída de la PIE N°062/2024 remitida por el Ejecutivo Municipal y datos corroborados y extraídos del SICOES, ya sea con empresas unipersonales o en asociaciones accidentales con las siguientes personas:

1. Jorge Raul Pozzo Copa
2. Ronal Chuquimia Raymundeá
3. Cesar Flores Duran
4. Juan Carlos Partes Calderón
5. Eduardo Loayza Jaimes
6. Wilbert Ávila Martínez
7. Rodny Garvizu Lagrava
8. Sánchez Torrico Wilver Oliver

Corroborado con las actas notariadas de constitución, Tal como lo demuestra el cuadro N°7, ANEXO 5.

Cuadro N° 7, OBRAS ADJUDICADAS A LOS SEÑORES, JOSE MARIA VARGAS VASQUEZ, FREDDY VARGAS VASQUEZ, MARGOR MENDEZ YUCRA (ESPOSA DE FREDDY VARGAS), JUAN CARLOS MENDES YUCRA (CONCUÑO), BARBARA MENDES YUCRA (CONCUÑA).

SO 06024
R.A.M. N° 20424
INT. 96224 C.D.E.P.L.E.G.A.
P. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	MONTO	COMPAÑIA O EMPRESA/ASOCIACION ACCIDENTAL	POCOT	NOMBRE DEL FONDO
1	2021	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO VILLAGRA	APP	405.800,20	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		ING. JOSE LUIS ORTIZO
2	2021	CONSTRUCCION POTELO BARRIO ALTO HUAYRATA	APP	103.320,35	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		ING. ANGEL DAVID MEDA
3	2021	REPOSICION ACEROS Y BORDILLOS CALLE CLARETA D-1	APP	450.594,40	EMPRESA CONSTRUCTORA DESCOM VARGAS VEGUEZ Y CIA		ING. ANGEL DAVID MEDA
4	2021	CONSTRUCCION BARRIO DAMO MOLINA DUNA COMUNIDAD TUMPECA	APP	472.200,35	EMPRESA CONSTRUCTORA DESCOM VARGAS VEGUEZ Y CIA		ING. FREDY SEGURA
5	2021	REPOSICION ACEROS Y BORDILLOS CALLE BOLIVAR D-1	APP	88.920,50	ASOCIACION ACCIDENTAL MESTRA	MENDEZ YUCA BARBARA BARILETE - 45% R. LOPEZ DURAN CESAR - 45% F. FORTES CALDERON JUAN CARLOS - 10%	ING. JOSE LUIS ORTIZO
6	2021	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN VICENTE D-2	APP	814.270,44	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		CC. SALOMON H. PEREZ
7	2021	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS SALON MULTIFUNCIONAL SINTAFE	APP	225.913,80	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		CC. SALOMON H. PEREZ MARTINEZ
8	2021	REMEDIACION PLAZA LA MIRA JOSEFA MUJICA Y PLAZA DE LA UNION D-1	APP	714.204,60	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		CC. SALOMON H. PEREZ MARTINEZ
9	2021	Const. Mercado Productor & Convulsor Municipio De Sucre D-4	CONTRATA DIR DIRECTA	34.288.884,97	ASOCIACION ACCIDENTAL BICENTENARIO	OSORIO S.A. - 31% POZO, WARSITH WENDE YUCA SA, JOSEFARA WARGAS SA, JUAN SALOMON MENDEZ YUCA SA	ING. JOSE LUIS ORTIZO
10	2022	MEJORAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA SEGURA COMUNIDAD COMPLETA	APP	20.000,11	EMPRESA CONSTRUCTORA DESCOM VARGAS VEGUEZ Y CIA		CC. SALOMON H. PEREZ MARTINEZ
11	2022	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. JOSE IGNACIO DE SAN VICENTE D-3	APP	85.000,00	EMPRESA CONSTRUCTORA DESCOM VARGAS VEGUEZ Y CIA		CC. SALOMON H. PEREZ MARTINEZ
12	2022	CONSTRUCCION ALICEROS COMUNIDAD LARA LAM	APP	200.770,46	ASOCIACION ACCIDENTAL FMH OR	MENDEZ YUCA BARBARA BARILETE - 50% MENDEZ YUCA JUAN CARLOS - 50%	ING. OMBRI URBACH
13	2022	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL INTERVADO SUREO	APP	209.975,24	ASOCIACION ACCIDENTAL PREMIER	MENDEZ YUCA JUAN CARLOS - 60% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS S.R.L. - 40%	ING. JUAN CARLOS SALINAS
14	2022	Construccion Pared & Desnivel Calle Calera - Eje 1° Y Vial De Acceso Sector Area Huaco	CONTRATA PUBLICA	11.400.817,16	ASOCIACION ACCIDENTAL TYPHO	OBRA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIO DEL SER "DECORUM" S.A (POZO) - 50% MENDEZ YUCA WARSITH - 30% SALINAS VILLALBA ANTONIO - 20%	ING. JUAN CARLOS SALINAS ING. JOELIARA VARGAS
15	2022	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ALTO SUCRE D-2	CONTRATA PUBLICA	2.861.981,37	ASOCIACION ACCIDENTAL VTA	VARGAS VAZQUEZ JOSE MARIA - 40% OBRA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SER "DECORUM" (POZO) S.A. - 60%	ING. JUAN CARLOS SALINAS ING. JARIBSON CAMPERO
16	2022	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE RIBOIRE	APP	338.085,10	CAFAYELLA CONSTRUCCIONES	VARGAS VAZQUEZ JOSE MARIA - 50% OBRA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SER "DECORUM" S.A (POZO) - 50%	ING. JUAN CARLOS PETRAZINS
17	2022	MEJORAMIENTO DEL COLISEO DR. EDUARDO OLIVERO D-2	APP	426.682,42	ASOCIACION ACCIDENTAL ECO SUR	SANCHEZ TORRICO WILBER OLIVER - 50% VARGAS VAZQUEZ JOSE MARIA - 25% OBRA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEL SER "DECORUM" S.A. (POZO) - 25%	ING. JERSON CAMPERO
18	2022	REPOSICION ACEROS Y BORDILLOS CALLE JUAN ANTONIO URIBE Y SALLAMA	CONTRATA PUBLICA	136.770,80	ASOCIACION ACCIDENTAL ELITE	VARGAS VAZQUEZ JOSE MARIA - 25% FABRICACION S.A.L. - 60% CLAIRE TORRES MULLINCEL - 15%	ING. JOSE LUIS ORTIZO
19	2024	AMPLIACION EMBOVEDADO U.E. YURAC YURAC	MAR	182.791,20	CONSTRUCTORA UNITE JOSE VARGAS		CC. SALOMON PEREZ
TOTALES				50.896.545,90			

- El Sr. **JOSÉ MARÍA VARGAS VÁZQUEZ** con C.I. 5555310 PT. y NIT 5555310014, recibió las siguientes cancelaciones, ya sea en cheques y depósitos en cuenta según el siguiente detalle.

503 06824
R.U.N. N° 264/24
INF. 75/2024 C.D.E.P.F.P.G.A.
Pá. 12



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Cuadro N°8, DETALLE DE DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL SR. JOSE MARIA VARGAS

N°	NRO. DE CHEQUE	MONTO	N°	NRO. DE CUENTA	DEPOSITOS
1	169906	47.162,73	1	10000022705997	22.864,78
2	171303	142.848,93	2	10000022705997	49.997,13
3	169629	12.832,85	3	10000022705997	16.506,96
4		200.010,76	4	10000022705997	331.262,18
5		727.385,61	5	10000022705997	196.941,00
6		170.493,51	6	10000022705997	521.398,60
7		383.817,43	7	10000022705997	172.143,97
			8	10000022705997	4.732.777,19
			9	10000022705997	28.171,19
			10	10000022705997	14.823,54
			11	10000022705997	736.231,48
			12	10000022705997	280.634,47
			13	10000022705997	324.874,74
			14	10000022705997	157.940,44
			15	10000022705997	408.655,10
			16	10000022705997	43.012,22
			17	10000022705997	510.310,27
			18	10000022705997	542.442,77
			19	10000022705997	216.159,97
			20	10000022705997	296.921,64
			21	10000022705997	343.350,17
			22	10000022705997	79.504,12
			23	10000022705997	80.966,26
TOTAL		1.684.551,82	TOTAL		10.107.890,19
TOTAL GENERAL					11.792.442,01

- La Sra. **MARGOTH MÉNDEZ YUCRA**, con C.I. 5667119 y NIT 5667119016, recibió las siguientes cancelaciones, ya sea en cheques y depósitos en cuenta según el siguiente detalle:

Cuadro N°9, DETALLE DE DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A LA SRA. MARGOTH MENDEZ YUCRA



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA SRA. MARGOT MENDEZ YUCRA						
N°	NRO. DE CHEQUE	MONTO		N°	NRO. DE CUENTA	DEPOSITOS
1	199598	41.658,00		1	10000045124364	16.163,43
2	179791	23.953,00		2	10000045124364	17.844,48
3	171184	458.229,00		3	10000045124364	36.947,00
4	171192	58.640,00		4	10000045124364	172.607,00
5	171375	30.739,00		5	10000045124364	60.412,00
6	171394	33.065,00		6	10000045124364	27.197,00
7				7	10000045124364	602.818,00
				8	10000045124364	65.103,00
				9	10000045124364	63.471,00
				10	10000045124364	237.076,00
				11	10000045124364	151.271,00
				12	10000045124364	145.006,00
				13	10000045124364	350.302,00
				14	10000045124364	202.939,00
				15	10000045124364	450.000,00
				16	10000045124364	3.298,00
				17	10000045124364	186.303,00
				18	10000045124364	100.000,00
				19	10000045124364	278.987,00
				20	10000045124364	400.000,00
				21	10000045124364	297.767,00
				22	10000045124364	4.900,00
				23	10000045124364	1.033.458,00
				24	10000045124364	55.171,70
				25	10000045124364	318.741,97
				26	10000045124364	153.302,59
				27	10000045124364	87.641,00
				28	10000045124364	226.095,52
				29	10000045124364	207.533,92
				30	10000045124364	91.918,89
				31	10000045124364	408.533,45
				32	10000045124364	330728,52
				33	10000045124364	23953,1
				34	10000045124364	458229,44
				35	10000045124364	18338,97
TOTAL		646.284,00		TOTAL		7.284.058,98
TOTAL GENERAL				7.930.342,98		

- La Sra. **BARBARA SKARLETE MÉNDEZ YUCRA** con C.I. 7555278 Ch. y NIT 7555278012 recibió las siguientes cancelaciones tanto en cheques y depósitos en cuenta según el siguiente detalle:

Cuadro N°10, DETALLE DE DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A LA SRA. BARBARA SKARLETE MENDEZ YUCRA



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



N°	NRO. DE CUENTA	DEPOSITOS
1	10000045385304	28.107,48
2	10000045385304	15.650,94
3	10000045385304	62.986,74
4	10000045385304	1.043,38
5	10000045385304	6.375,72
6	10000045385304	808.716,30
TOTAL		922.880,56

- EL SR. JUAN CARLOS MÉNDEZ YUCRA con C.I. 5634003 Ch. y NIT 5634003014, recibió las siguientes cancelaciones tanto en cheques y depósitos en cuenta según el siguiente detalle:

Cuadro N° 11, DETALLE DE DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL SR. JUAN CARLOS MENDEZ YUCRA.

N°	NRO. DE CUENTA	DEPOSITOS
1	10000045421976	46.140,09
2	10000045421976	16.149,03
3	10000045421976	61.775,85
4	10000045421976	8.660,06
5	10000045421976	38.080,31
6	10000045421976	61.775,85
7	10000045421976	33.102,00
8	10000045421976	104.053,53
9	10000045421976	7.367,88
10	10000045421976	50.069,95
11	10000045421976	21.621,55
12	10000045421976	98.600,92
TOTAL		547.397,02

Así mismo se puede observar que los principales socios directos según Testimonios de Constitución adjuntos al informe, remitidos por el ejecutivo Municipal en el PIE N°062/2024, tanto del Sr. Jorge Raúl Pozzo y los señores Vargas Méndez, serían los siguientes:

- Jorge Mauricio Sánchez Cavero
- Eduardo Loayza Jaime
- Rodny Jesús Garvizu Lagrava
- Cesar Flores Duran
- Juan Carlos Partes Calderón
- Eduardo Loayza Jaimes
- Wilbert Ávila Martínez
- Rodny Garvizu Lagrava



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- ✓ Observar que el SR. JORGE MAURICIO SÁNCHEZ CAVERO, con CI. 7487194 Ch. y NIT: 7487194017 socio directo del Sr. Jorge Raúl Pozzo, se benefició con la adjudicación de 23 PROYECTOS desde la gestión 2021 ya sea con su empresa unipersonal denominada "CASOVAC" o con Asociación Accidental por un total de Bs.13.272.344,96 (Trece millones doscientos setenta dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 bolivianos) según el siguiente Cuadro N°12 detalle: ANEXO 6.

Cuadro N°12, DETALLE DE OBRAS ADJUDICADAS A LOS SRS.MAURICIO SANCHEZ CAVERO, MARCO ANTONIO SANCHEZ CAVERO, SOCIOS DIRECTOS DEL SR. RAUL POZZO

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	MANTENIMIENTO	EMPRESA ADJUDICATARIA	VALOR	VENEFICARIO
1	2021	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION COMUNIDAD CUEJERES	ANP	172988.01	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING GONZALO CORONADO
2	2021	CONSTRUCCION EMBOVEDADO JUNTA VEONAL GUARCA NACIONAL DE POLICIA	ANP	985875.33	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JOSE LUIS ORTUÑO PRAGADA
3	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE BO BARRIO NORTE 5	ANP	180477.25	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING LIMEERT VICENTE BELTRAN
4	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE SAN YPATA J.V BARRIO ALTO LOYOLA	ANP	118256.73	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JOSE DAVID LUCY DOMINGUEZ
5	2021	CONSTRUCCION POTELO J.V ALTO HONDA	ANP	312488.33	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JORGE LUIS CASTRO SALAS
6	2021	Construccion Unidad Educativa Punta-Buza	LICITACION PUBLICA	438767.77	ASOCIACION SAN JORGE	SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 80% MARCO ANTONIO SANCHEZ CAVERO - 20%	ING MARVIN SACHIN
7	2021	Construccion Pavimento Rigido Paseo V. S.J.K. Los Olivos	ANP	214199.00	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JORGE CASTRO SALAS
8	2021	Construccion Pavimento Rigido Calle 50 Sector Oeste J.V. Ma Gaitan	ANP	245407.33	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		CC SIMON JIMLA
9	2021	Construccion Pavimento Rigido Calle 196 J.V. 27 De Mayo	ANP	284579.50	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JOSE LUIS ORTUÑO
10	2021	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V ENTRE RIOS	ANP	305874.00	CONTRACTO Y ASOCIADOS	HEREDIA VILANUEVA SERGIO MAURICIO - 80% SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 20%	CC LUREL CASTRO
11	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE W J.V. EMMAUEL	ANP	216083.00	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ALEX ANDRADE AGUIRRE
12	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES N°2 Y N°3 J.V. LOS PALMARES	ANP	202387.33	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING CINTHA MONTALVO TORRES
13	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE BO J.V. ALTO VILARDOBADO	ANP	285332.72	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		C.C. SMOA JPOWER MEJA
14	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES VICALOR Y AVENIDA MARTINEZ J.V. COMCA	ANP	216308.00	CONTRACTO Y ASOCIADOS	HEREDIA VILANUEVA SERGIO MAURICIO - 80% SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 20%	ING JULIO BERRIOS
15	2021	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CIRCUITO DE BOCEROS COMPLEJO MUNICIPAL POTA PEDRO MARTINEZ TAPIA SARGOLADO	ANP	778507.24	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING JOSE LUIS ORTUÑO
16	2021	CONSTRUCCION EMBOVEDADO PERU JATAWA D-4	LICITACION PUBLICA	1175300.55	CLUBO BLANCA ASOCIADOS	LIVANOS PARTIS CALDERON - 10% SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 45% FLORENS S.P.L. - 45%	ING JOSE LUIS ORTUÑO ING. JORGE LUIS CASTRO SALAS
17	2021	Construccion Pavimento Rigido Vial via Zona Seta Vida	ANP	470000.00	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING MARVIN SACHIN
18	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. ALTO FLORIDA	ANP	280064.00	CAPITAL ASOCIADOS	CRUZ ZIBERRAN MARCO ANTONIO - 50% SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 50%	ING JOSE LUIS ORTUÑO
19	2021	Construccion Pavimento Rigido Vial via Zona Seta Vida	ANP	488507.33	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING MARVIN SACHIN
20	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. ALTO FLORIDA	ANP	280064.00	CAPITAL ASOCIADOS	CRUZ ZIBERRAN MARCO ANTONIO - 50% SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO - 50%	ING JOSE LUIS ORTUÑO
21	2021	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN ZONA LECHUGILLAS	ANP	854825.00	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING VANNA PRONGE VESPA
22	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN MARRERO J.V. BUENA META	ANP	286325.77	CHURUGUE LA ASOCIADOS	HEREDIA VILANUEVA SERGIO MAURICIO - 70% SANCHEZ CAVERO MARCO ANTONIO - 30%	ING JORGE LUIS CASTRO SALAS
23	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. TUCURUYA ZONA SAN	ANP	254801.00	COSOVAC (SANCHEZ CAVERO JORGE MAURICIO)		ING RUBEN ROSO
TOTALES						13.272.344,96	

SO 08/24
I.C.A.M. N° 264/24
INF. 76/2024 C.D.E.P.L.F.G.A.
F. 42



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- ✓ El Sr. EDUARDO LOAYZA JAIMES con CI. 5672235 Ch. y NIT: 5672235014 y el Sr. JUAN PABLO LOAYZA JAIMES con CI. 7477512 Ch. y NIT: 7477512017, socios del Sr. Jorge Raul Pozzo, según testimonios de constitución de sociedad accidental documentos adjuntos al PIE N°062/2024, se beneficiaron con la adjudicación de 43 PROYECTOS, desde la gestión 2021, ya sea con su empresa unipersonal denominada "MINOS" y "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLECRAN" o con Asociaciones accidentales por un total de Bs.14.740.747,77 (Catorce millones setecientos cuarenta setecientos cuarenta y siete con 96/100 bolivianos) según el Cuadro N°13detalle: ANEXO 7

Cuadro N°13, OBRAS ADJUDICADAS A LOS SRS. EDUARDO LOAYZA JAIMES, JUAN PABLO LOAYZA JAIMES (HERMANOS) SOCIOS DIRECTOS DEL SR. RAUL POZZO.

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	VALOR	FORMA DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN (S/R/S)	SOCIOS	NOMBRE(S) DEL/LOS
1	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO UNIDAD	APP	281.555,92	ASOCIACION ACCIDENTAL CAPITAL	LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 80% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 20%	ING. NUBEL JAZZI SANCHEZ
2	2021	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD UNYATERA	APP	232.777,81	REFORMAS Y ASOCIADOS	LOAYZA JAIMES EDUARDO - 30% ABELLA ORTIZ SANCHEZ WENESSA - 50%	ING. ORLANDO ROCHA
3	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LOS SAUCES BARRIO SICA SICA	APP	250.154,87	ASOCIACION ACCIDENTAL CAPITAL	LOAYZA JAIMES EDUARDO - 30% LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 70%	ING. NICOLAS MUJICA
4	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JV 23 DE JULIO	APP	421.910,05	ASOCIACION ACCIDENTAL RLUO		ING. NELSON BAYRON MARTINEZ
5	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JV CHIRIVITA	APP	231.586,95	MINOS		ING. NUBEL JAZZI SANCHEZ
6	2021	CONSTRUCCION Pavimento Rígido Vía Prolongación Barrio 31 de Mayo - 10a	LICITACION PUBLICA	2.271.259,57	ASOCIACION ACCIDENTAL OBRAS Y ASOCIADOS	POZZO COPA JORGE RAUL EDUARDO LOAYZA JAIMES RODRIGUEZ JESUS (MINOS)	ING. JOSE LUIS ORTUÑO
7	2021	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA REGO COMUNIDAD YANAHUAYA	APP	263.011,58	ASOCIACION ACCIDENTAL CONCEPCION	LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 60% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 40%	ING. LIBERTY VICENTE BELTRAN
8	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO GUADALUPE	APP	162.048,75	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLECRAN		ING. JHOJANA VARGAS S
9	2021	CONSTRUCCION EN CASERIO BARRIO KOLIM TOCOO 9	APP	348.120,57	MINOS		ING. JORGE LUIS CASTRO SALAS
10	2021	CONSTRUCCION ALCAZAR RELLEDO PLUMAL JV AV. DE LA ESCUELA	APP	391.028,03	IT F. Y ASOCIADOS	LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 50% FLORES LLANOS JUAN CARLOS - 50%	ING. AMEL DAVILA VERA
11	2021	CONSTRUCCION PASARELA PEATONAL BARRIO PATACON	APP	386.741,47	ASOCIACION ACCIDENTAL RLUO	GARCERANAL ZUBETA MIGUEL ANGEL - 50% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 50%	ING. JHOJANA VARGAS S
12	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 118 JV LOS GUAYOS	APP	281.280,53	AVANCE Y ASOCIADOS	GARCERANAL ZUBETA MIGUEL ANGEL - 50% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 50%	ING. JOSE LUIS ORTUÑO PANQUIA
13	2021	CONSTRUCCION GRADEROS JV 4 DE MARZO	APP	188.138,15	ECONOMIA Y ASOCIADOS	AVANTE SANCHEZ FRANKLIN - 80% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 20%	ING. DIEGO SALINAS RUIZARDO
14	2021	Ampliación Pavimento Rígido Calle Tercera y V. Clorales La Recoleta	APP	411.355,04	AVANCE Y ASOCIADOS	LOAYZA JAIMES EDUARDO, AVANCE FERNANDEZ ALEXANDER - 50%	ING. JOSE LUIS ORTUÑO
15	2021	CONSTRUCCION Pavimento Rígido Calle 80 JV Yulo Yulo Sur	APP	501.571,73	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	GARCERANAL ZUBETA MIGUEL ANGEL - 40%	ING. ERICK BRACAMONTE
16	2021	Canal Pavimento Rígido Calle Rosales Villa Erce Reina Mirero Y Urzagaste	LICITACION PUBLICA	1.558.878,55	ASOCIACION ACCIDENTAL REMEZ	MACDONA FLORES OSWALD RUIBER 80% LOAYZA JAIMES EDUARDO 20%	ING. JOSE LUIS ORTUÑO
17	2021	CONSTRUCCION Pavimento Rígido JV Residencial	APP	55.507,28	MINOS		ING. ERICK BRACAMONTE
18	2021	CONSTRUCCION Pavimento Rígido Ingreso JV San Sebastián 9	APP	260.027,75	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 60% GARCERANAL ZUBETA MIGUEL ANGEL - 40%	ING. JHOJANA VARGAS SANCHEZ
19	2021	CONSTRUCCION Muro De Contención JV Jaca Para D-4	APP	348.127,13	MINOS		C.C. SIMON JOHNNY VEJA
20	2021	CONSTRUCCION PISO Viales Guaborda Zona Vial Antena - Nueva Esperanza D-1	APP	547.580,23	ASOCIACION ACCIDENTAL TRIPOLDE	ABELLA ORTIZ SANCHEZ WENESSA - 30% LOAYZA JAIMES JUAN PABLO - 50% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 20%	
21	2021	CONSTRUCCION Adequación JV Inazo	APP	273.232,55	ASOCIACION ACCIDENTAL SANCAN	PERANANCA SALINAS IVAN JIMES - 80% LOAYZA JAIMES EDUARDO - 20%	TEC. GUARINITO DURANTELLA V
22	2021	CONSTRUCCION Pavimento Rígido Calle 80 JV Europa Central	APP	286.301,08	MINOS		CC. UREL CASTRO SANCHEZ

SO 068/24
E.A.M. N° 264/24
INF. 76/2024 C.D.E.P.L.E.G.A.
P. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



33	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO Y OTRAS COMPLEMENTARIAS SANTA VITA UNIPOLAR	MPP	353.377,13	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	ING. KEVIN ZOLA
34	3034	CONSTRUCCION ARTICULADO PLATA CAWCHA COMANDO CHALPAS	MPP	323.924,42	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	CC. URIEL CASTRO BARRIGA
35	3034	Ampliacion Salon Multifuncional J.V. Sector De Santiago	MPP	213.871,00	MNOS	ING. WILMA FALDQUE VEGA
36	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES SAN ANTONIO Y SAN MARTIN J.V. SAN LUCAS	MPP	222.443,49	MGASA ASOCIADOS	LLOYD JAMES EDUARDO - 10% GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30%
37	3034	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO J.V. Urbanización Bolivia A	MPP	217.330,67	MNOS	ING. DADIER RIVERA
38	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES ESTRECHAS J.V. Ciudadela Kaling	MPP	208.575,10	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	CC. GRACIELA TARQUJ
39	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES M 8 Y M 10 J.V. CONCA	MPP	200.195,47	ASOCIACION ACCIDENTAL HUALAND CONSTRUCCIONES	CC. GRACIELA TARQUJ
40	3034	CONSTRUCCION POTELO J.V. EL INDIANAL ZONA BOLA	MPP	154.268,07	ASOCIACION ACCIDENTAL HUALAND CONSTRUCCIONES	LLOYD JAMES EDUARDO - 20% GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30%
41	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO SANTA FE - ALTO SUCRE	MPP	228.183,85	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	C.C. SIBON MEJIA
42	3034	CONSTRUCCION TUNEL DE ALIVIO EN EL SISTEMA DE MICRODRENAJE QUEBRERA	MPP	212.280,00	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30% LLOYD JAMES EDUARDO - 20%
43	3034	CONSTRUCCION POTELO J.V. UNION ESPERANZA ZONA CENTRO	MPP	183.542,55	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	ING. WILBERTO GUSTAVO
44	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES M 8 Y M 10 J.V. CONCA	MPP	200.195,47	ASOCIACION ACCIDENTAL HUALAND CONSTRUCCIONES	LLOYD JAMES EDUARDO - 20% GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30%
45	3034	CONSTRUCCION POTELO J.V. MAGISTERIO INTEGRADO ZONA MEDIA	MPP	184.445,37	MNOS	CC. SIBON MEJIA
46	3034	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUMAL J.V. SENDA NUEVA	MPP	222.842,26	MNOS	ING. ERIC BRACAMONTI
47	3034	CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE JUNTA VECONAL BOJON PAMPA	MPP	238.222,92	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	C.C. JORGE ARCOMA
48	3034	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRODRENAJE COMUNIDAD PALONA	MPP	227.381,11	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30% LLOYD JAMES EDUARDO - 20%
49	3034	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO J.V. BRIVANCO DE LOYOLA	MPP	187.374,07	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30% LLOYD JAMES EDUARDO - 20%
50	3034	ASOCIACION ACCIDENTAL HUALAND CONSTRUCCIONES	MPP	192.419,53	ASOCIACION ACCIDENTAL HUALAND CONSTRUCCIONES	LLOYD JAMES EDUARDO - 20% GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30%
51	3034	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES TUPAC KAMU J.V. SICA SICA	MPP	201.885,32	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLEORAM	ING. JORGE LUIS ORTUÑO
52	3034	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DE 10' SUNCHU PAMPA	MPP	198.477,54	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	LLOYD JAMES EDUARDO - 20% GARIBAY SALAZAR WENDY DA - 30%
53	3034	AMPLIACION POTELO J.V. ALEMMA LAICA	MPP	222.943,32	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	LLOYD JAMES EDUARDO - 40% FERRERAS SALAS RAY WALTER - 30%
TOTALES				14.762.747,77		

✓ El Sr. **WILBER AVILA MARTINES** con **CI. 7468704 Ch.**, socio directo de los señores Vargas-Méndez, según Testimonios de Constitución de Sociedad Accidental según documentos adjuntos en la PIE N°062/2024, se benefició con la adjudicación de **21 PROYECTOS**, desde la gestión 2021 ya sea con su empresa unipersonal denominada **'EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ÁVILA S.R.L.'** o con Asociaciones accidentales por un total de Bs. **6.061.302,75 (Seis Millones sesenta un mil trescientos dos con 75/100 bolivianos)** según el siguiente cuadro N°14, detalle: ANEXO 8.

Cuadro N°14, OBRAS ADJUDICADAS A LOS SRS. WILVER AVILA MARTINES, ORLANDO AVILA MARTINES, (HERMANOS), SOCIOS DIRECTOS DEL SR. RAUL POZZO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



N°	AÑO	DESCRIPTORES DEL PROYECTO	MODALIDAD	VALOR	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.	OTROS	CONTRATISTA
1	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. 8 DE ABRIL	APP	258.940,32	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. UREL CASTRO BARRIGA
2	2021	CONSTRUCCION MERCADO ZONAL PATADON D-3	APP	768.891,62	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		C.C. SIMON JHONNER MALA
3	2021	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO BARRIO CERRO VERDE	APP	294.096,07	CONSTRUCTORA SUPERYCON Y ASOCIADOS	FLORES RODO ROGER - 90% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L. - 10%	ING. UBERT VICENTE BELTRAN
4	2022	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. 10 DE MARZO D-4	APP	251.000,79	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. DIEGO SALINAS AVENDAÑO
5	2022	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. BARTOLINA BSA - CARANGAS	APP	183.675,79	ASOCIACION ACCIDENTAL SOLARCON	HURITA ADRIAN WILBERTH - 50% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L. - 50%	ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
6	2022	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	APP	174.365,81	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. UREL CASTRO B.
7	2022	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. ESPERANZA A	APP	412.137,02	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. SIMON JHONNER
8	2021	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL INTERNADO SOCO	APP	293.570,34	ASOCIACION ACCIDENTAL PASADON B	RENEZ JUDY CAROLAN GRILOS - 80% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L. - 20%	ING. JUAN DIEGO SALINAS
9	2021	AMPLACION PARQUE INFANTIL BARRIO HORNO KASALA	APP	280.336,24	FLORES Y ASOCIADOS	FLORES RODO ROGER - 90% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L. - 10%	ING. DIEGO SALINAS AVENDAÑO
10	2021	CONSTRUCCION PUENTE J.V. VILLA ROSAS B	APP	143.383,17	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. UREL CASTRO B.
11	2021	CONSTRUCCION CENTRO PROJO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS J.V. ANICETO ARCE "B"	APP	556.730,71	FLORES Y ASOCIADOS	FLORES RODO ROGER - 90% EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L. - 10%	ING. JOSE DAVID LUDUV DOMINGUEZ
12	2021	Construccion Muro Delimitador Comunal Barrio Sector Casita De Bombas	APP	180.002,47	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. UREL CASTRO BARRIGA
13	2021	Construccion Paseo de Arbolado J.V. Miras Acordada	APP	201.240,44	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. UREL CASTRO BARRIGA
14	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. BUENA VISTA 19	APP	139.371,43	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. SPACIELA TARGUI
15	2021	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL BARRIO UNDO	APP	140.630,21	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. JOSE LUIS ORTUÑO
16	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. BUENA VISTA 19	APP	139.371,43	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. JOSE LUIS ORTUÑO
17	2021	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MARAGUA	APP	558.287,80	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. JORGE CASTRO SALINAS
18	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. LOPEZ DE ARANJUEZ A-D-4	APP	229.673,71	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. JORGE A. ARCOCHA
19	2021	AMPLACION ALCANTARILLADO SANITARIO BAJO CESSA	APP	141.045,64	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		CC. UREL CASTRO BARRIGA
20	2021	CONSTRUCCION AREAS EXTERIORES UNIDAD EDUCATIVA GEMINEAS RIOS D-E	APP	407.285,50	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
21	2021	CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES	APP	175.721,51	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AWLA S.R.L.		ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
TOTALES				6.961.302,78			

✓ El Sr. RODNY JESÚS GARBIZU LAGRAVA, con CI. 8574552 Pt., socio del Sr. Raúl Pozzo, según Testimonios de Constitución de Sociedad Accidental según los documentos adjuntos en la P.I.E. N° 062/2024, se benefició con la adjudicación de 12 PROYECTOS, desde la gestión 2021 ya sea con su empresa unipersonal denominada "IBULIT," o con Asociaciones accidentales por un total de Bs. 5.012.744,14 (Cinco millones doce mil setecientos cuarenta y cuatro con 14/100 bolivianos) según el siguiente cuadro N° 15, detalle: ANEXO 9.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Cuadro N°15, OBRAS ADJUDICADAS AL SR. RODNY JESUS GARBIZU. SOCIO DEL SR. RAUL POZZO.

N°	PROYECTO	MODALIDAD	VALOR	ENTIDAD ADJUDICADORA	COMPAÑIA	ADJUDICADOR
1	CONSTRUCCION TANGUE ELEVADO DE AGUA COMUNIDAD LEO RUCULIAS	AVP	24.489,99	RESULT		ING. MARCELA ORTIZ VICE
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIAL PRINCIPAL DE LA VÍA DE MAYO - 02A	CONTRATACION	2.201.379,97	OBRA Y ASOCIADOS	POZZO COFA, JUAN RAUL, RODNY JESUS GARBIZU, RODNY JESUS GARBIZU	ING. JOSE LUIS ORTUÑO
3	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 LAS UNILAS NORTE POTOSI	AVP	379.201,29	RESULT		ING. JUAN CARLOS SANCHEZ
4	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION COMUNIDAD VILIE SAN PEDRO	AVP	198.000,00	RESULT		ING. BERT ORTEGA
5	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE N° 3 J.V. SENDA NUEVA	AVP	194.500,10	RESULT		ING. ERICK BRACHONTE
6	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJES M Y Y N° 2 J.V. SAGRADO CORAZON ALTO	AVP	299.000,20	RESULT		ING. JOSE LUIS ORTUÑO RAMBOLU
7	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO CALLE 50 BARRIO COLLPA TODICO	AVP	195.600,00	RESULT		ING. WILLYA MALLENDA SANCHEZ
8	CONSTRUCCION PASEO QUIMBOS LA SAGUNA J.V. LA PARRANDA	AVP	388.765,20	PROYECTO Y ASOCIADOS	PROYECTO LEYTON JAMES RAMIRO - 10%, FLORES DURAN CESAR - 40%, GARBIZU LADRAVA RODNY JESUS - 40%	TEC. GUILBERTO QUINTANILLA V
9	CONSTRUCCION EMPEDRADO J.V. EL MAZAL	AVP	285.000,00	RESULT		ING. WILLYA MALLENDA SANCHEZ
10	CONSTRUCCION TANGUE DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ANABATI	AVP	377.000,20	RESULT		
11	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES 50 J.V. HERA PAMPA	AVP	198.610,10	ASOCIACION ACCIDENTAL EDICAFRO	GARCENABAL GERMANO ALVARO ESTEFANO - 80%, GARBIZU LADRAVA RODNY JESUS - 20%	ING. JHELIANA M. VARGAS SANCHEZ
12	Ampliacion Pista San Kolome Esp.	AVP	340.400,00	EDICAF	WENDARO COCA PAOLA - 80%, GARBIZU LADRAVA RODNY JESUS - 20%	ING. ERICK BRACHONTE
TOTALES			5.053.746,14			

✓ El Sr. **WILBERT HUAYTA AGUIRRE** con CI. 7475227 Ch. y NIT: 7475227017 y el Sr. **JAIME HUAYTA AGUIRRE** con CI.7519763 Ch. y NIT: 7519763019, socios del Sr. Jorge Raúl Pozzo, según Testimonios de Constitución de Sociedad Accidental, documentos adjuntos al PIE N°062/2024, se beneficiaron con la adjudicación de **19 PROYECTOS** ya sea con su empresa unipersonal denominada **"MIXING"** y **"CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEOINGENIERIA"** o con Asociaciones Accidentales por un total de Bs. **5.053.405,56** (Cinco Millones cincuenta tres mil cuatrocientos cinco con 56/100 bolivianos) según el siguiente cuadro N°16, detalle: ANEXO 10



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1925 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Cuadro N°16, OBRAS ADJUDICADAS AL SR. WILBERT HUAYTA AGUIRRE, JAIME HUAYTA AGUIRRE (HERMANOS) SOCIOS DIRECTO DEL SR. JORGE RAUL POZZO.

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR	SOCIEDAD TRIPLE RESCION ACCIDENTAL	PROYECTOS	COMERCIALIZADO
1	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. ALTO SAN LUIS D-3	MPP	40.450,00	ASOCIACION ACCIDENTAL CONSTRUCTEC	CARDASABAL, ZUBIETA MIGUEL ANGE - 50 % % HUAYTA AGUIRRE JAIME - 50 %	ING. MIGUEL LAZZO SANCHEZ
2	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. CHIVANTE COS 2	MPP	260.000,00	MINER Y ASOCIADOS	HUAYTA AGUIRRE JAIME - 50 % PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 50 %	CC. UREL CASTRO BARRIGO
3	2021	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA CENTRAL	MPP	278.285,19	ASOCIACION ACCIDENTAL COSMOS	HUAYTA AGUIRRE JAIME - 50 % HUAYTA AGUIRRE WILBERTH - 50 %	ING. MIGUEL LAZZO SANCHEZ
4	2021	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO 13 DE SEPTIEMBRE	MPP	281.506,81	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
5	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SAN ANTONIO J.V. BELEN	MPP	192.663,36	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INGENIERIA (HUAYTA AGUIRRE WILBERTH)		CC. UREL CASTRO BARRIGO
6	2021	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO J.V. RESCENCIAL	MPP	40.381,42	CONSTRUCTORA INGENIERIA (HUAYTA AGUIRRE WILBERTH)		ING. DAVID UCA
7	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE MIRAVALES BAJO TUCURUYA	MPP	204.285,68	HGR ASOCIADOS	GUERRERO ROMERO HUMBERTO - 50% HUAYTA AGUIRRE JAIME - 10% % HUAYTA AGUIRRE WILBERTH - 40%	ING. CINTHA MONALVO
8	2021	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. BARTOLINA SISA - GAMPANGA	MPP	198.837,81	ASOCIACION ACCIDENTAL SOLARCOM	HUAYTA AGUIRRE WILBERTH - 50% SIN EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AMLA S.R.L. - 50%	ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
9	2021	MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO J.V. HOLANDA	MPP	278.000,11	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		ING. CINTHA MONALVO
10	2021	CONSTRUCCION POTEDE QUERADA BARRIO VILA ARMADA C	MPP	207.085,17	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		ING. MIRIAM BAZMI
11	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO MOLLE MOLLE B	MPP	192.337,68	CONSTRUCTORA INGENIERIA (HUAYTA AGUIRRE WILBERTH)		ING. DIEGO SALINAS AURELIANO
12	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MARCA SUCRE - URIVIRA	MPP	982.248,21	ASOCIACION ACCIDENTAL MEDCOM		ING. ERICK BRACAMONTE
13	2021	CONSTRUCCION Embalsada J.V. Santa Fe	MPP	281.871,08	HGR ASOCIADOS	HUAYTA AGUIRRE WILBERTH GUERRERO ROMERO HUMBERTO - 50%	ING. JUAN CARLOS SALINAS
14	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. SANTA SABEL	MPP	342.765,88	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INGENIERIA		CC. JORGE A. ARCOJA SALGUEIRO
15	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. Alto Paraguay	MPP	271.885,41	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		ING. CINTHA MONALVO TORRES
16	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. 21 DE JULIO ZONA REDA	MPP	207.402,13	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INGENIERIA		ING. ERICK BRACAMONTE
17	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. MADRETH J.V. BETHEL	MPP	204.207,28	ASOCIACION ACCIDENTAL MEDCOM		ING. ERICK BRACAMONTE
18	2024	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICROREGO MELGARAYUK	MPP	301.283,30	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		CC. UREL CASTRO BARRIGO
19	2024	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICROREGO MELGARAYUK	MPP	301.283,30	MINING (HUAYTA AGUIRRE JAIME)		CC. UREL CASTRO BARRIGO
TOTALES				5.053.408,58			

✓ El Sr. MIGUEL ÁNGEL GARDEAZABAL ZUBIETA con CI. 7487194 Ch. y NIT 7487194017, socio del Sr. Raúl Pozzo y de los señores Vargas, según Testimonios de Constitución Asociaciones Accidentales, documentos adjuntos en la P.I.E. N° 062/2024 se benefició con la adjudicación de 24 PROYECTOS, desde la gestión 2021 ya sea con su Empresa Unipersonal denominada "IGNOVA CORPORATION" o con Asociaciones Accidentales por un total de Bs. 6.516.615,66 (Seis millones quinientos dieciséis mil

SO 05824
R.A.M. N° 254/24
INF. 76/2024 C.D.E.F.L.E.G.A.
F.A. 82



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



seiscientos quince con 14/100 bolivianos) según el siguiente detalle Cuadro N°17: ANEXO 11.

Cuadro N°17, OBRAS ADJUDICADAS AL SR. MIGUEL ÁNGEL GARDEAZABAL ZUBIETA, SOCIOS DIRECTO DE LOS SEÑORES VARGAS, MENDEZ.

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	VALOR	EMPRESA CONTRATADORA	ACCIONES	CONTRATISTA
1	2021	CONSTRUCCION AGUA POTABLE EL CHACO SECTOR SODOPUNO	APP	219.000,00	IGNOVA CORPORATION		ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
2	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. ALTO SAN LUIS D-2	APP	498.482,00	ASOCIACION ACCIDENTAL CONSTRUTEC	GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 50% R. HUAYTA AGUIRRE JAMES - 50%	ING. MIGUEL LAZZO SANDERA
3	2021	CONSTRUCCION POTE0 J.V. 25 DE MAYO ZONA ENDE D-4	APP	784.596,84	IGNOVA CORPORATION		CC. SALOMÓN PEREZ
4	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE BARRIO INCAHU MUNCIPAL	APP	100.993,70	IGNOVA CORPORATION		C.D. SIMON JONHER
5	2021	AMPLIACION CAMPO DE FUTBOL BATEO D OMBANDI BOLIVICORO	APP	178.547,18	IGNOVA CORPORATION		ING. JOSE LUIS ORTUÑO PARROLA
6	2021	CONSTRUCCION PASARELA PEATONAL BARRIO PATACON	APP	36.741,47	ASOCIACION ACCIDENTAL NILO	GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 50% LORAYA JAMES EDUARDO - 50%	ING. JHOLARA VARGAS
7	2021	Construcción Pavimento Rígido J.V. Vía San Martín	APP	371.130,00	IGNOVA CORPORATION		ING. JHOLARA VARGAS
8	2021	Construcción Pavimento Rígido Calle 570 J.V. Yacaj Yacaj Sur	APP	300.873,70	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	LORAYA JAMES JUAN PABLO - 50% GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 40%	ING. ERICK BRACAMONTE
9	2021	Construcción Pavimento Rígido Vías Vía Zona Nísco Verso D-4	APP	447.144,50	IGNOVA CORPORATION		ING. JORGE CASTRO SALINAS
10	2021	Construcción Pavimento Rígido Ingreso J.V. San Sebastián B	APP	228.007,70	ASOCIACION ACCIDENTAL SUCRE	LORAYA JAMES JUAN PABLO - 50% GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 40%	ING. JHOLARA VARGAS SANDERA
11	2021	Construcción Parque Infantil Zona Capatzena	APP	241.399,81	IGNOVA CORPORATION		ING. OSCAR RIVERA
12	2021	Construcción Sistema De Alcantarillas J.V. Urbanización Chivualas Ato Yacaj D-4	APP	350.210,00	IGNOVA CORPORATION		ING. MARIO GADIN
13	2021	Construcción Pavimento Rígido J.V. Tucuyana	APP	240.858,98	ASOCIACION ACCIDENTAL CAPOCONSTRUCIONES	ARLA ORTIZ SAMANTA VANESSA - GARDEAZABAL ZUBIETA MIGUEL 50%	
14	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 60 J.V. ANDO	APP	266.491,50	IGNOVA CORPORATION		C.D. SIMON JONHER REJA
15	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. ALTO GARCILO	APP	144.660,00	IGNOVA CORPORATION		CC. URIEL CASTRO BARRIGA
16	2021	CONSTRUCCION AGUA FRÍO EN MERCADO ABATO BARRIO CAPITAL	APP	228.688,00	ASOCIACION ACCIDENTAL MRELLA		ING. ERICK BRACAMONTE
17	2021	Construcción Pavimento Rígido Calle Juan García Bona Lari Calle Zuzafra E Sta J.V. Zuzafra	APP	312.225,14	ASOCIACION ACCIDENTAL MRELLA	GARZU SALAZAR MRELLA - 50% SARDEANBAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 10%	C.D. SIMON JONHER REJA
18	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 90 J.V. UNIDAD	APP	251.128,20	IGNOVA CORPORATION		CC. GRACIELA GARCIA
19	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO AV. MARISCAL BARRIO PLANTA DE AGUA	APP	237.998,00	ASOCIACION ACCIDENTAL MRELLA	GARZU SALAZAR MRELLA - 50% SARDEANBAL ZUBIETA MIGUEL ANGE - 10%	ING. ALEXANDRA DE AGUIRRE
20	2021	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE FINAL SANTA PE. J.V. BAJO SAN ANTONIO	APP	200.569,00	IGNOVA CORPORATION		CC. URIEL CASTRO BARRIGA
21	2021	CONSTRUCCION MICRORED PROYECTO COMUNIDAD CHANACA BAJA	APP	228.000,00	IGNOVA CORPORATION		ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
22	2021	AMPLIACION MICRORED VOLE MULE D-6	APP	275.480,00	IGNOVA CORPORATION		ING. RUBEN ROZZO
23	2021	AMPLIACION MICRORED VOLE MULE D-8	APP	275.480,00	IGNOVA CORPORATION		
24	2021	CONSTRUCCION POTE0 J.V. LAS ROSAS	APP	206.608,00	IGNOVA CORPORATION		CC. SIMON REJA
TOTALS				6.316.615,90			

✓ El Sr. **JUAN CARLOS PARTES CALDERON** con CI. 5677370 Ch. y NIT 5677370017, socio de los señores Vargas-Méndez, según Testimonios de Asociación documentados en la P.I.E. N°062/2024, se benefició con la adjudicación de **18 PROYECTOS**, desde la gestión 2021 ya sea con su Empresa Unipersonal denominada **"CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES"** o con Asociaciones Accidentales por un total de Bs. **7.358.788,94** (siete millones trescientos cincuenta ocho mil setecientos ochenta y ocho con 94/100 bolivianos) según el siguiente cuadro N°18 detalle: ANEXO 12.

Cuadro N°18, OBRAS ADJUDICADAS A LOS SRES. JUAN CARLOS PARTES CALDERÓN, JULIO PARTES CALDERÓN (HERMANOS), SOCIOS DIRECTOS FAMILIA VARGAS MENDEZ.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



N°	MO	FORMA DE PROYECTO	MEMORIAS	VALOR	EMPRESA	VALOR DE LA OBRAS	INGENIERO	RESPONSABLE TÉCNICO
1	202	CONSTRUCCION MURO DE F' C' COMUNIDAD BELCHARTO	AFE	185.700,73	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. FREDDY SEPARDINO
2	202	REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE BOLIVAR D-1	AFP	898.810,52	ASOCIACION ACCIDENTAL MAESTRA		MENEZ Y CORA BARBARA SHARLETT - 45 % FLORES DURAN CESAR - 45% PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 10 %	ING. JOSE LUIS CRTUJO
3	202	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LOS MAZORALES J.V. SAUCI YUCURAMA	AFP	322.700,00	SURBALEN Y ASOCIADOS		PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 5 % FLORES DURAN CESAR - 95 %	ING. SANCHEZ MARTINEZ
4	202	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. CHAYWATENDS 2	AFP	280.000,00	MINIY Y ASOCIADOS		HUAYTA AGUIRRE JAME - 95 % PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 5 %	CC. URBEL CASTRO BARRINO
5	202	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION COMUNIDAD CHURU MOLINO 2	AFE	198.780,99	ASOCIACION ACCIDENTAL MOLINO		FLORES RIVERO MERY JESSICA - 90% PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 10%	ING. BERT ORTEGA
6	202	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD CHURU MOLINO SECTOR ERMITA	AFE	174.035,15	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. RUBEN ROSAS
7	202	AMPLACION A CANTARILLADO SHITANO BARRIO 19 DE NOVIEMBRE	AFE	91.320,73	ASOCIACION ACCIDENTAL PALMERO		PARTES CALDERON JULIO - 80% PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 10%	CC. SALOMON PEREZ
8	202	CONSTRUCCION POTELO J.V. VIRGEN DEL SOCABICA	AFE	159.021,40	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. JUAN CARLOS SALINAS
9	202	CONSTRUCCION ASA SEGURA COMUNIDAD EL CHACO	AFP	238.077,49	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. ANGEL DAVID HEDA
10	202	CONSTRUCCION MURO DE F' C' COMUNIDAD SAN JUAN SECTOR TOMA	AFE	185.990,00	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. JERSON CAMERO
11	202	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION COMUNIDAD HUERTAYUL SECTOR RECUPERACION	AFE	194.890,28	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. ANGEL DAVID HEDA
12	202	CONSTRUCCION MURO DE F' C' COMUNIDAD SURMA SECTOR AVANCE	AFE	198.302,28	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. ANGEL DAVID HEDA
13	202	CONSTRUCCION ASA SEGURA COMUNIDAD SAN LUIS SECTOR ZONA ALTA	AFP	218.140,93	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. DAVID VEGA
14	202	CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DE F' C' COMUNIDAD AMOTENGO	AFP	216.465,81	ASOCIACION ACCIDENTAL ROCA FUERTE		MEDIAN NUNEZ MADR - 80% PARTES CALDERON JUAN CARLOS - 4%	ING. ALEJANDRO AGUIRRE
15	202	CONSTRUCCION SUBESTACION RIGIDA JAMA D-4	AFP	2.170.919,38	CIUDAD BLANCA REDONDOS		JUAN CARLOS PARTES CALDERON - 10% SAVONCZ CAVERO JORGE MAURO - 40% FLORECCINS S.R.L. - 50%	ING. JOSE LUIS CRTUJO ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
16	202	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN ZONAS TINGAS KATARI Y EL MORRO	AFP	192.890,98	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. JUAN CARLOS SALINAS
17	202	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIAL VIAL ZONA VIAL MARGITA	AFP	324.300,40	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PARTES			ING. JOSE LUIS CRTUJO
18	202	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MOLLE HASA SECTOR URAY UOMA	AFE	172.195,02	PARTES CALDERON JUAN CARLOS			
TOTALES				7.268.708,94				

4. Otro agravio a los procesos de contratación, según la información remitida por el Ejecutivo Municipal mediante el PIE N° 062/2024, son las designaciones realizadas de los funcionarios Técnicos miembros de la comisión de Calificación de Calificación y Evaluación, ejecutadas en la oficina de **CONTRATACIONES** cuya Directora es la LIC. NAJHARA FRÍAS CUETO, siendo las designaciones repetitivas a los **mismos técnicos**, quienes por lo que se puede verificar, adjudican a al mismo grupo de empresas, cabe señalar que muchos de esos procesos fueron observados y rechazados en el pleno del Concejo Municipal, por la falta de igualdad de criterios de descalificación y equidad aplicados por los técnicos encargados de la calificación, de igual manera respecto a este tema de la rotación de los técnicos, la **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL CHUQUISACA** realizó un **PRONUNCIAMIENTO A LA OPINIÓN PUBLICO N° 01/2024** de fecha 4 de mayo de 2024.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA
Departamental Chuquisaca



PRONUNCIAMIENTO A LA OPINIÓN PÚBLICA
N°01/2024

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Chuquisaca, ante los Procesos de contratación convocados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas (Dirección de Contrataciones), al respecto basados en la información de libre acceso que se encuentra en el Sistema Estatal de Contrataciones SICOES, emite el siguiente pronunciamiento:

1. Rechazamos rotundamente que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mantenga las mismas Comisiones de Calificación para los procesos de contratación de obras licitadas por el G.A.M.S., debiendo obrarse con total transparencia al momento de designar a las comisiones de calificación, recomendamos al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la constante rotación de dichas comisiones.
2. Por principio de igualdad y equidad de Derecho Fundamental al Trabajo, se propone aplicar las buenas prácticas de otras entidades gubernamentales como es por ejemplo la Agencia Nacional de Hidrocarburos, La Agencia Estatal de Vivienda, El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, mismas no adjudican más de dos contratos a la misma Persona Natural ó Jurídica con el principal objetivo de generar mayores fuentes de trabajo y de esta manera contribuir con la reactivación económica de nuestro Municipio.
3. Finalmente, por lo expuesto líneas arriba, recomendamos a la máxima Autoridad Municipal y responsables de los procesos de contratación, adoptar lineamientos prácticos y equitativos excluyendo al Personal Clave de los Proyectos Adjudicados por el G.A.M.S., pudiendo ser esta una causal de descalificación de los proponentes, a objeto de brindar mayores oportunidades a nuestros profesionales y que esta buena práctica contribuya al decremento de la tasa de desempleo de Nuestro Municipio.

Es dado en la ciudad de sucre a los 4 días del mes de mayo de 2024.

DIRECTORIO 2023-2025
SIB CHUQUISACA

De los datos de los procesos de contratación y las fotocopias de las designaciones remitidas por el ejecutivo municipal, se pudo extraer la siguiente lista de funcionarios técnicos designados en la gran mayoría de los procesos de contratación observados técnicamente y rechazados por el concejo municipal, según el siguiente detalle:

- ✓ ING. JORGE LUIS CASTRO SALINAS
- ✓ ING. JOSÉ LUIS ORTUÑO PANIAGUA
- ✓ ING. JHOJARA VARGAS SALINAS
- ✓ Arq. ERICK BRACAMONTE
- ✓ ING. MARVIN BAZAN
- ✓ ING. JUAN CARLOS SALINAS
- ✓ ING. DIEGO SALINAS AVENDAÑO
- ✓ C.C. SIMON JHONNER MEJIA
- ✓ CC. URIEL CASTRO BARRIGA
- ✓ CC. SALOMON H. PÉREZ MARTÍNEZ
- ✓ CC. GRACIELA TARQUI

SO 048/24
R.A.M. N° 280/24
INF. 76/2024 CD.E.P.L.E.G.A.
Pá. 02



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2.- La **MÁXIMA** Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan en el marco de sus competencias y en aplicación a lo que establece el Capítulo V (Responsabilidad por la Función Pública), de la Ley N° 1178 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, deberá tomar las medidas que considere necesarias contra los presuntos responsables por la inobservancia a los preceptos establecidos en la Ley 1178 y el D.S. 0181 por los funcionarios públicos que participaron en los procesos de contratación señalados en la presente disposición.

ARTÍCULO 3.- Se **CONMINA** a La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir al Concejo Municipal los resultados de los procesos Administrativos y legales instaurados al o los funcionarios públicos involucrados en los presuntos actos de inobservancia, direccionamiento y favorecimiento de los procesos de contratación señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, provisiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 5.- **REMÍTASE** antecedentes al **MINISTERIO PÚBLICO**, para su respectiva investigación, con relación a los hechos descritos y detallados en la presente Resolución, al advertir la probable comisión de hechos delictivos y sea conforme a las normas establecidas para el efecto.

ARTÍCULO 6. **REMITIR** una copia de la presente resolución al banco de datos del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 7.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS y la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, con relación al art. 5 de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Mariela Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

